



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

Contrato Abierto de Prestación de Servicios consistentes en la Reservación, Entrega y/o Radicación de Boletos de Avión, que celebran por una parte el Instituto Mexicano del Seguro Social, que en lo sucesivo se denominará "EL INSTITUTO", representado en este acto por el Ing. Sergio Durán Wong, en su carácter de Representante Legal, y por la otra la Sociedad Mercantil denominada "Compañía Mexicana de Aviación", S.A. de C.V., en lo subsiguiente "EL PROVEEDOR", representada por el Lic. Isaac Volin Bolok Portnoy, en su carácter de Representante Legal, al tenor de las declaraciones y cláusulas siguientes:

DECLARACIONES

- I.- "EL INSTITUTO", declara que:
 - I.1.- Es un Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Federal, con personalidad jurídica y patrimonio propios, que tiene a su cargo la organización y administración del Seguro Social, como un servicio público de carácter nacional, en términos de los artículos 4 y 5 de la Ley del Seguro Social.
 - I.2.- Esta facultado para realizara toda clase de actos jurídicos en términos de la legislación vigente, para la consecución de los fines para los que fue creado, de conformidad con el artículo 251, fracción IV de la Ley del Seguro Social.
 - I.3.- Su representante, Ing. Sergio Durán Wong, en su carácter de Representante Legal, se encuentra facultado para suscribir el presente instrumento jurídico en representación de "EL INSTITUTO", de acuerdo al poder que se contiene en la Escritura Pública número 83,966, de fecha 25 de julio de 2008, pasada ante la fe del Lic. José Ignacio Senties Laborde, Notario Público número 104 de la Ciudad de México, Distrito Federal.
 - I.4.- Para el cumplimiento de sus funciones y la realización de sus actividades, requiere de la contratación de servicios consistentes en la reservación, entrega y/o radicación de boletos de avión y paquetes tipo VTP (viaje todo pagado), Gran Plan o equivalente, así como otros servicios de Línea Aérea, en rutas nacionales e internacionales para servidores públicos de "EL INSTITUTO" para desempeñar comisiones oficiales y traslados de pacientes vía aérea.
 - I.5.- Para cubrir las erogaciones que se deriven del presente Contrato, cuenta con los recursos disponibles suficientes, no comprometidos, en la partida presupuestal número, 42061603 (viáticos), del Programa IMSS-Oportunidades, de conformidad con los dictámenes de disponibilidad presupuestal previos que se relacionan y se agregan al presente contrato como Anexo 1 (Uno).
 - I.6.- El presente contrato fue adjudicado a "EL PROVEEDOR", mediante procedimiento de Adjudicación Directa número S-ADD/054/09, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 26 fracción



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

III, 40, 41 fracción V y 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 49 de su Reglamento, así como en lo consignado en el inciso b) del párrafo segundo del artículo 1016 del capítulo X "Compras del Sector Público" del Tratado del Libre Comercio, celebrado entre México, Canadá y Estados Unidos y en los artículos correlativos contenidos en todos los demás Tratados de Libre Comercio suscritos por el Gobierno Federal con diversos países.

I.7.- Con fecha 01 de julio del 2009, la División de Contratación de Servicios Generales, dependiente de la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios No Terapéuticos, emite Acta de Adjudicación del procedimiento anteriormente señalado.

I.8.- Señala como domicilio para todos los efectos de este acto jurídico, el ubicado en la calle de Durango número 291, 11° Piso, Colonia Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06700, en México, Distrito Federal.

II.- "EL PROVEEDOR", declara que:

II.1.- Es una persona moral que de conformidad con las leyes de los Estados Unidos Mexicanos, según la Escritura Pública número 1,051, de fecha 20 de agosto de 1924, pasada ante la fe del Lic. Eduardo Gutiérrez Cañedo, Titular de la Notaría Pública número 23 de Tampico, Tamaulipas, inscrita en el Registro Público de Comercio, bajo el folio número 1,006, a fojas 428 del volumen 60, libro 3, se constituyó como la empresa denominada "**Compañía Mexicana de Aviación**", S.A.

II.2.- Según la Escritura Pública número 33,119, de fecha 18 de Junio de 1981, pasada ante la fe del Lic. Mario Rea Vázquez, Titular de la Notaría Pública número 106 de México, Distrito Federal, inscrita en el Registro Público de Comercio, bajo el folio número 00003884, que contiene el acta que implica las transformación de la citada Sociedad a "**Compañía Mexicana de Aviación**", S.A. de C.V.

II.3.- Se encuentra representada para la celebración de este contrato, por el Lic, Isaac Volin Bolok Portnoy, quien acredita su personalidad en términos del testimonio de la Escritura Pública número 65,434, de fecha 15 de agosto de 2007, pasada ante la fe del Lic. Javier Ceballos Lujambio, Titular de la Notaría Pública número 110 de México, Distrito Federal y manifiesta bajo protesta de decir verdad, que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas ni restringidas en forma alguna.

II.4.- De acuerdo con sus estatutos, su objeto social consiste entre otras actividades en el establecimiento y la explotación en el territorio de la República o de la República al exterior o en el exterior, de los servicios públicos de transportes aéreos de pasajeros, correspondencia, equipajes, mercancías, etc, así como otros medios de transporte



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

relacionados con el transporte aéreo, y en general, la explotación de todas las aplicaciones económicas y científicas de la aviación civil.

- II.5.-** Cuenta con los siguientes registros oficiales: Registro Federal de Contribuyentes MAV-810430-NCA, y Registro Patronal ante el Instituto Mexicano del Seguro Social número 010 20727 10-1.
- II.6.-** Manifiesta bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en los supuestos de los artículos 50 y 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- II.7.-** De acuerdo a lo previsto en el artículo 32D, del Código Fiscal de la Federación, "**EL PROVEEDOR**" deberá presentar documento actualizado expedido por el Servicio de Administración Tributaria (SAT), en el que se emita opinión sobre el cumplimiento de sus obligaciones fiscales, conforme a la Resolución Miscelánea Fiscal número I.2.1.17, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 29 de abril del 2009, Cuarta Sección.
- En caso de que al momento de suscribir el presente instrumento, "**EL PROVEEDOR**" no haya recibido por parte del Servicio de Administración Tributaria (SAT), la respuesta a su solicitud, deberá presentar el "acuse de recepción" con el que compruebe que realizó la solicitud de opinión prevista en la Regla I.2.1.17 de la Resolución Miscelánea Fiscal, para el 2009.
- II.8.** Manifiesta bajo protesta de decir verdad, que dispone de la organización, experiencia, elementos técnicos, humanos y económicos necesarios, así como con la capacidad suficiente para satisfacer de manera eficiente y adecuada las necesidades de "**EL INSTITUTO**".
- II.9.** Señala como domicilio para todos los efectos de este acto jurídico, el ubicado en Xola número 535, Piso 26, Colonia Del Valle, Delegación Benito Juárez, Código Postal 03100, en México, Distrito Federal; Teléfono 54-48-30-00 Extensión 2507.

Hechas las declaraciones anteriores, las partes convienen en otorgar el presente contrato, de conformidad con las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO.- "**EL INSTITUTO**" requiere y "**EL PROVEEDOR**" se obliga a prestar los servicios consistentes en la reservación, entrega y/o radicación de boletos de avión y paquetes tipo VTP (viaje todo pagado) o equivalente, así como otros servicios de Línea Aérea, en rutas nacionales e internacionales para servidores públicos de "**EL INSTITUTO**" para desempeñar comisiones oficiales y traslado de pacientes vía aérea, de

3 DE 17

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de adjudicación que se señala: propuestas técnicas, económicas y fallo, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevó a cabo la División de Contratos y Apoyo Técnico".



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

conformidad con las características y especificaciones que se señalan en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.

SEGUNDA.- IMPORTE DEL CONTRATO.- "EL INSTITUTO" cuenta con un presupuesto mínimo como compromiso de pago por el servicio objeto de este contrato; un importe de **\$704,259.55 (SETECIENTOS CUATRO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE PESOS 55/100 M.N.)**, que incluye la Tarifa de Uso Aeroportuario (T.U.A.), Impuestos Internacionales, otros cargos que se implementen, más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.); y un presupuesto máximo susceptible de ser ejercido por un importe de **\$1'760,648.88 (UN MILLÓN SETECIENTOS SESENTA MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS 88/100 M.N.)**, que incluye la Tarifa de Uso Aeroportuario (T.U.A.), Impuestos Internacionales, otros cargos que se implementen más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.).

Lo anterior, de conformidad con la suficiencia presupuestal de cada una de las Delegaciones y Unidades Médicas de Alta Especialidad, que se relacionan e integran como **Anexo 1 (uno)**.

TERCERA.- FORMA Y LUGAR DE PAGO.- "EL INSTITUTO" se obliga a pagar a "EL PROVEEDOR", previa validación de los servicios objeto de este contrato, en las oficinas de Tesorería de "EL INSTITUTO", ubicadas en cada una de las Delegaciones, así como de Nivel Central, señaladas en el **Anexo 3 (tres)** del presente instrumento jurídico y conforme a los requerimientos de cada uno en específico, a los 10 (diez) días naturales posteriores a la presentación de la documentación comprobatoria debidamente requisitada, en las Áreas de Trámite de Erogaciones de cada Delegación involucrada y de Nivel Central, quienes expedirán el contra-recibo correspondiente, previa autorización de las Jefaturas Delegacionales de los Servicios Administrativos, para el caso de Nivel Central, la Coordinación de Conservación y Servicios Generales, mediante la División de Servicios Generales.

"EL PROVEEDOR", previa recepción del vale correspondiente entregará los boletos a "EL INSTITUTO", a través del personal designado por éste para tal efecto, en donde se detallarán las rutas y tarifas cotizadas, impuestos, Impuesto al Valor Agregado (IVA) y Tarifa de Uso Aeroportuario (TUA). En caso de modificación, "EL PROVEEDOR" desglosará las cantidades cobradas al anverso o reverso del vale para que su Departamento de Crédito y Cobranzas haga el trámite de cobro de acuerdo a las especificaciones contenidas en la presente Cláusula.

"EL PROVEEDOR", a través de sus Gerentes de Estaciones de Servicio en Delegaciones y en Nivel Central, serán los responsables de efectuar las validaciones de los reportes semanales y/o estados de cuenta que se presenten para el trámite de pago correspondiente, en forma conjunta con los Departamentos Delegacionales de Conservación y Servicios Generales; previa entrega de la siguiente documentación:

- Reporte semanal y/o estado de cuenta debidamente avalado en Delegaciones por el Gerente de la Estación de Servicio y Jefe Delegacional de Servicios Administrativos



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

y en el Nivel Central, por el Supervisor del In Plant o representante de la Línea Aérea, el cual contendrá lo siguiente:

- a) Fecha de expedición del boleto de avión.
- b) Número de pliego de comisión.
- c) Clave Presupuestal.
- d) Destino o ruta.
- e) Número de boleto de avión.
- f) El tipo de tarifa aplicada.
- g) Impuesto al Valor Agregado (IVA).
- h) Tarifa de Uso Aeroportuario (TUA).
- i) Prepago de Boleto de Avión (PTA'S) (desglosando el Impuesto al Valor Agregado, IVA).
- j) Unidad administrativa.
- k) Monto de la adquisición de boletos.
- l) En su caso número de paquetes que incluyan hospedaje, alimentación y transportación aérea y en su caso traslados.

Los boletos de avión no deberán de anexarse a los reportes semanales que se presenten para pago, ya que estos deben estar anexos en el pliego de comisión que se presente para comprobación.

Las facturas y/o estado de cuenta deberán presentar desglosado el Impuesto al Valor Agregado (IVA), las retenciones que conforme a Ley procedan y los descuentos que en su caso, se otorguen a "EL INSTITUTO".

"EL PROVEEDOR" podrá optar porque "EL INSTITUTO" efectúe el pago de los servicios prestados, a través del esquema electrónico intrabancario que el Instituto Mexicano del Seguro Social, tiene en operación, con las instituciones bancarias siguientes: Banamex, S.A., BBVA, Bancomer, S.A., Banorte, S.A. y Scotiabank Inverlat, S.A., para tal efecto deberá presentar en la Oficina de Trámite de Erogaciones, ubicada en la calle de Durango número 167, Colonia Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06700, en México, Distrito Federal, dentro del horario comprendido de las 9:00 a las 14:30 horas, de lunes a viernes en días hábiles, petición por escrito, indicando: razón social, domicilio fiscal, número telefónico y fax, nombre completo del apoderado legal con facultades de cobro y su firma, número de cuenta de cheques, sucursal y plaza, así como número de proveedor asignado por el Instituto Mexicano del Seguro Social.

En caso de que "EL PROVEEDOR" solicite el abono en una cuenta contratada en un banco diferente a los antes citados (interbancario), "EL INSTITUTO" realizará la instrucción de pago en la fecha de vencimiento del contra recibo y su aplicación se llevará a cabo al día hábil siguiente, de acuerdo con el mecanismo establecido por el Centro de Compensación Bancaria (CECOBAN).



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

Anexo a la solicitud de pago electrónico (intrabancario e interbancario) **"EL PROVEEDOR"** deberá presentar original y copia de la Cédula del Registro Federal de Contribuyentes, Poder Notarial e identificación oficial; los originales se solicitan únicamente para cotejar los datos y les serán devueltos en el mismo acto.

Asimismo, **"EL INSTITUTO"** aceptará de **"EL PROVEEDOR"** que en el supuesto de que tenga cuentas líquidas y exigibles a su cargo, aplicarlas contra los adeudos que, en su caso, tuviera por concepto de cuotas obrero patronales, conforme a lo previsto en el artículo 40 B, de la Ley del Seguro Social.

"EL PROVEEDOR" que celebre contrato de cesión de derechos de cobro, deberá notificarlo a **"EL INSTITUTO"**, con un mínimo de 05 (cinco) días naturales anteriores a la fecha de pago programada, entregando invariablemente una copia de los contra-recibos cuyo importe se cede, además de los documentos sustantivos de dicha cesión, de igual forma el que celebre contrato de cesión de derechos de cobro a través de factoraje financiero conforme al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C., institución de Banca de Desarrollo.

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** presente su factura y/o estado de cuenta con errores o deficiencias, éstos se le harán saber por parte de **"EL INSTITUTO"** dentro del término estipulado para ello, y el plazo de pago se sujetará en términos del artículo 62 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

La cantidad señalada será pagadera exclusivamente en Moneda Nacional, y compensará a **"EL PROVEEDOR"** por los materiales, insumos, sueldos, honorarios, organización, dirección técnica, administrativa, prestaciones sociales y laborales a su personal, así como todos los demás gastos que se originen como consecuencia de este contrato, por lo que **"EL PROVEEDOR"** no podrá exigir alguna retribución adicional por ningún otro concepto.

El pago de los servicios objeto del presente contrato, quedarán condicionados proporcionalmente, al pago que **"EL PROVEEDOR"** deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso.

CUARTA.- LUGAR, PLAZO Y CONDICIONES PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.-
Para los servicios objeto del presente contrato, las partes convienen en lo siguiente:

PLAZO.- **"EL PROVEEDOR"** se obliga con **"EL INSTITUTO"** a prestar los servicios objeto del presente contrato en el plazo comprendido del 01 de julio al 31 de diciembre de 2009.

El boleto de avión y, en su caso, el pase de abordar deberá entregarse en un lapso de 02 (dos) horas máximo a partir de la solicitud. Para ello las reservaciones deberán realizarse de inmediato y en casos fortuitos dentro de los siguientes 60 (sesenta minutos).

6 DE 17

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de adjudicación que se señala: propuestas técnicas, económicas y fallo, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevó a cabo la División de Contratos y Apoyo Técnico".



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

La radicación de boletos de avión Nacionales e Internacionales, con entrega en ventanilla de Aeropuertos se hará mediante sistema de "Prepago de Boletos de Avión" (PTA'S), solamente en los casos que no aplique boleto electrónico señalando los mecanismos y tiempos con que cuenta para tal propósito.

"EL PROVEEDOR" deberá operar también, con la modalidad de boleto electrónico en rutas y vuelos sin ningún cargo para **"EL INSTITUTO"**, entregando directamente en el Aeropuerto previa identificación de los servidores públicos de **"EL INSTITUTO"**, el pase de abordar correspondiente.

LUGAR.- Los servicios deberán proporcionarse de lunes a viernes de 8:30 a 19:00 horas, y si la atención es directa en las oficinas de **"EL PROVEEDOR"** se considera el mismo horario.

En caso de ser necesario en fines de semana, días festivos o fuera del horario establecido, **"EL PROVEEDOR"** deberán contar con personal que atienda los requerimientos de los usuarios, bien en un espacio físico determinado y/o a través de sistema de telecomunicación, ya sea a través del Servicio de Emergencia Corporativa las 24 (veinticuatro) horas, o contactando a la oficina de ventas en la Sala -C- o -F- del Aeropuerto Internacional de la Ciudad de México, de 5:00 a 23:45 horas.

CONDICIONES.- **"EL PROVEEDOR"** deberá prestar el servicio objeto de este contrato de acuerdo a lo siguiente:

"EL PROVEEDOR" otorgará a **"EL INSTITUTO"** un mecanismo que garantice el acceso a las tarifas más económicas disponibles en el mercado, al momento de la reservación.

Garantía de que **"EL INSTITUTO"** no adquirirá boletos de avión para las rutas operadas por **"EL PROVEEDOR"** a precio superior al equivalente a la clase "B" "BRAVO", sin perjuicio de lo señalado en el párrafo anterior.

"EL PROVEEDOR" expedirá los pases de abordar que serán entregados a **"EL INSTITUTO"** junto con el boleto de avión correspondiente, respetando el Reglamento de las Líneas Aéreas.

"EL PROVEEDOR", al momento de la reservación o, en su caso, en el módulo de atención, proporcionará información de por lo menos tres opciones de itinerarios a los destinos en que se cuente con ellos.

Los boletos que se expidan con la característica de reembolsables deberán contar con la leyenda "Reembolsable únicamente a favor del IMSS".

Para los casos de comisiones, eventos de grupo o individual, **"EL INSTITUTO"** previo análisis económico podrá solicitar paquetes que incluyan hospedaje, alimentación y transportación aérea y en su caso traslados, sin asignación de anticipos.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

"EL PROVEEDOR" deberá entregar un reporte que será considerado como estado de cuenta semanal por centro de costos de los servicios proporcionados a **"EL INSTITUTO"** que contenga:

- a) Fecha de expedición del boleto de avión.
- b) Número de pliego de comisión.
- c) Clave presupuestal.
- d) Destino o ruta.
- e) Número de boleto de avión.
- f) Tipo de tarifa aplicada.
- g) Impuesto al Valor Agregado (IVA).
- h) Tarifa de Uso Aeroportuario (TUA).
- i) Prepago de Boletos de Avión (PTA'S) (desglosando el Impuesto al Valor Agregado, IVA).
- j) Unidad administrativa.
- k) Monto de adquisición de boletos.
- l) En su caso número de paquetes que incluyan hospedaje, alimentación y transportación aérea y en su caso, traslados.

Los boletos de avión no deberán de anexarse a los reportes semanales que se presenten para pago, ya que estos deben estar anexos en el pliego de comisión que se presente para comprobación.

En caso que **"EL INSTITUTO"** requiera expedición de boletos fuera del horario establecido, tanto en Delegacional, como Unidades Médicas de Alta Especialidad, **"EL PROVEEDOR"** deberá atender este requerimiento previo oficio de **"EL INSTITUTO"** de solicitud.

Garantizar por escrito, que otorgará a **"EL INSTITUTO"** máxima prioridad en la obtención de espacios en vuelos y fechas de alta demanda cuando así lo requiera, por las características de la función sustantiva que tiene asignada.

Instalación de un Módulo de Atención.- En su caso y a solicitud de **"EL INSTITUTO"**, **"EL PROVEEDOR"** deberá establecer un módulo de atención dentro de las instalaciones de **"EL INSTITUTO"** en un plazo no mayor a 30 (treinta) días naturales a partir de la firma del presente contrato, para la reservación, expedición y trámite de radicación de boletos de avión, en rutas nacionales e internacionales, de acuerdo a las rutas que le hayan sido adjudicadas y a las disposiciones de la Asociación Internacional de Transporte Aéreo (IATA), en el domicilio ubicado en la calle de Durango número 323, Planta Baja, Colonia Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06700, en México, Distrito Federal.

8 DE 17

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de adjudicación que se señala: propuestas técnicas, económicas y fallo, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevó a cabo la División de Contratos y Apoyo Técnico".



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

El equipamiento necesario para la operación del módulo se realizará con recursos materiales propios de "EL PROVEEDOR", sin que implique costo adicional para "EL INSTITUTO", tales como: un Sistema de Reservas Computarizado Globalizador, con un mínimo de 04 (cuatro) pantallas disponibles, informando en este punto sobre el mecanismo de enlace con otras líneas aéreas, desde el módulo de atención. Deberá, asimismo, contratar y pagar las líneas telefónicas que requiera para dar la atención en el módulo.

"EL PROVEEDOR" deberá aceptar cubrir el pago por la concesión del espacio físico conforme a la normatividad vigente en "EL INSTITUTO".

Beneficios, descuentos o incentivos.- "EL PROVEEDOR" deberá entregar escrito firmado, en papel membretado de su empresa, en el que se indique el porcentaje de bonificación, beneficios, descuentos o cualquier otro incentivo que ofrece "EL INSTITUTO" para esta contratación, por concepto de consumo de boletos de avión, detallando la manera en que serán otorgados.

En las Delegaciones del Instituto Mexicano del Seguro Social y Unidades Médicas de Alta Especialidad, deberá entregar a la Jefatura de Servicios Administrativos, dentro de los 30 (treinta) días naturales siguientes al cierre de cada mes, un reporte (impreso, en medio magnético y electrónico) mensual de los beneficios o incentivos generados con los cálculos y soportes correspondientes conforme al consumo total mensual generado por dichas instancias, así como los beneficios o incentivos en especie conforme a su propuesta.

En caso de ser necesario en fines de semana, días festivos o fuera del horario establecido, "EL PROVEEDOR" deberán contar con personal que atienda los requerimientos de los usuarios, bien en un espacio físico determinado y/o a través de sistema de telecomunicación, ya sea a través del Servicio de Emergencia Corporativa las 24 (veinticuatro) horas, o contactando a la oficina de ventas en la Sala -C- o -F- del Aeropuerto Internacional de la Ciudad de México, de 5:00 a 23:45 horas.

Asesoría técnica y capacitación.- "EL PROVEEDOR" proporcionará a "EL INSTITUTO" cuando éste lo requiera: folletos, catálogos técnicos y operativos del servicio, en cuanto a rutas y tarifas, así como información sobre hospedaje, convenciones y otras recomendaciones que eficiente sus servicios sin costo alguno para "EL INSTITUTO".

"EL PROVEEDOR" designará un representante para resolver la problemática general que se llegara a presentar durante la vigencia del contrato, quien estará disponible ante la División de Servicios Generales, dependiente de la Coordinación de Conservación y Servicios Generales, para tal efecto, así como para las Delegaciones y Unidades Médicas de Alta Especialidad.

Proporcionar la orientación y apoyo en cualquier imprevisto que se presente al personal de "EL INSTITUTO" durante o después de su viaje.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

Proporcionará la asesoría para la contratación de vuelos charters y en la organización de grupos, congresos o convenciones, en el que se incluyan tarifas y/o descuentos especiales sin importar el lugar de origen del viajero en vuelos operados por "EL PROVEEDOR", obligándose a apoyar a "EL INSTITUTO" en la logística y predocumentación, previa autorización de la Dirección General.

REPORTES.- "EL PROVEEDOR" se obliga a presentar impreso, en medio magnético y electrónico, a cada una de las Delegaciones y Unidades Médicas de Alta Especialidad, un reporte mensual de sus boletos adquiridos. A la División de Servicios Generales en Nivel Central, entregará un informe mensual incluyendo Dependencias, Delegaciones y UMAES que hayan solicitado boletos de avión, que contenga:

- a) Tipo de tarifas aplicadas.
- b) Monto de adquisiciones por línea aérea.
- c) Rutas más utilizadas en el mes.
- d) Total de boletos utilizados por unidad administrativa, con nombre del viajero, fecha, número de boleto y lugar de origen y destino, línea utilizada y tipo e importe de tarifa aplicada, incluyendo el desglose del importe.
- e) Comparativo de tarifa aplicada contra tarifa tope "B".
- f) Número de boletos del mes: Nacionales e Internacionales.
- g) Reembolsos, cancelaciones, entre otros

Así mismo, "EL PROVEEDOR" se obliga a que los servicios además de lo antes descrito se proporcionarán de conformidad con las especificaciones, características técnicas, condiciones y alcances que se describen en el **Anexo 2 (dos)**.

SUPERVISIÓN.- Las partes convienen que "EL INSTITUTO" podrá llevar a cabo en cualquier momento, la supervisión de las actividades que realice "EL PROVEEDOR" con el objeto de verificar el estricto cumplimiento del presente contrato, de conformidad con lo pactado en el mismo, a través del Administrador del presente contrato y los Jefes de Conservación y Servicios Generales Delegacionales.

QUINTA.- VIGENCIA.- Las partes convienen en que la vigencia del presente contrato comprenderá del 01 de julio y hasta el 31 de diciembre de 2009.

SEXTA.- RECEPCIÓN DEL SERVICIO.- "EL INSTITUTO" validará la recepción de los servicios por medio del Administrador del presente contrato y los Jefes de Conservación y Servicios Generales Delegacionales, a través de los estados de cuenta y documentación que acrediten la recepción del servicio proporcionado.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

SÉPTIMA.- PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES.- "EL PROVEEDOR" se obliga a no ceder en forma parcial ni total, a favor de cualquier otra persona física o moral, los derechos y obligaciones que se deriven del presente contrato.

"EL PROVEEDOR" sólo podrá ceder los derechos de cobro que se deriven del presente contrato, previa autorización por escrito de "EL INSTITUTO", para lo cual deberá presentar la solicitud correspondiente dentro de los 05 (cinco) días naturales anteriores a la fecha de pago programada, a la que deberá adjuntar una copia de los contra-recibos cuyo importe se cede, además de los documentos sustantivos de dicha cesión.

OCTAVA.- RESPONSABILIDAD.- "EL PROVEEDOR" se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte, lleguen a causar a "EL INSTITUTO" y/o a terceros, con motivo de las obligaciones pactadas en este instrumento jurídico, o bien, por los defectos o vicios ocultos en los servicios prestados, de conformidad con lo establecido en el artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

NOVENA.- IMPUESTOS Y/O DERECHOS.- Los impuestos y derechos que procedan con motivo de los servicios objeto del presente contrato, serán pagados por "EL PROVEEDOR" conforme a la legislación vigente en la materia.

"EL INSTITUTO" solo cubrirá el Impuesto al Valor Agregado (IVA), Tarifa de Uso de Aeropuerto, cargo por seguro y otros impuestos locales o internacionales que aparecerán reflejados en el boleto de avión correspondiente, de acuerdo a lo establecido en las disposiciones fiscales en la materia.

DÉCIMA.- PATENTES Y/O MARCAS.- "EL PROVEEDOR" se obliga para con "EL INSTITUTO", a responder por los daños y/o perjuicios que pudiera causar a "EL INSTITUTO" y/o a terceros, si con motivo de la prestación de los servicios se violan derechos de autor, de patentes y/o marcas u otro derecho reservado a nivel Nacional o Internacional.

Por lo anterior, "EL PROVEEDOR" manifiesta en este acto no encontrarse en ninguno de los supuestos de infracción a la Ley Federal del Derecho de Autor, ni a la Ley de la Propiedad Industrial.

En caso de que sobreviniera alguna reclamación en contra de "EL INSTITUTO" por cualquiera de las causas antes mencionadas, la única obligación de éste será la de dar aviso en el domicilio previsto en este instrumento a "EL PROVEEDOR", para que éste lleve a cabo las acciones necesarias que garanticen la liberación de "EL INSTITUTO" de cualquier controversia o responsabilidad de carácter civil, mercantil, penal o administrativa que, en su caso, se ocasione.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DÉCIMA PRIMERA.- GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.- "EL PROVEEDOR" se obliga a otorgar, dentro de un plazo de 10 (diez) días naturales contados a partir de la firma de este instrumento, una garantía de cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a su cargo derivadas del presente contrato, mediante fianza expedida por compañía autorizada en los términos de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas, y a favor del "Instituto Mexicano del Seguro Social", por un monto equivalente al **10% (diez por ciento)** sobre el importe máximo, que se indica en la Cláusula Segunda del presente contrato, en Moneda Nacional, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado (IVA).

"EL PROVEEDOR" queda obligado a entregar a "EL INSTITUTO" la póliza de fianza, apegándose al formato que se integra al presente instrumento jurídico como **Anexo 4 (cuatro)**, en la División de Contratos y Apoyo Técnico, ubicada en la calle de Durango número 291, 10º Piso, Colonia Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06700, en México, Distrito Federal.

Dicha póliza de garantía de cumplimiento del contrato será devuelta a "EL PROVEEDOR" una vez que "EL INSTITUTO" le otorgue autorización por escrito, para que éste pueda solicitar a la afianzadora correspondiente la cancelación de la fianza, autorización que se entregará a "EL PROVEEDOR", siempre que demuestre haber cumplido con la totalidad de las obligaciones adquiridas por virtud del presente contrato; para lo cual deberá presentar mediante escrito la solicitud de liberación de la fianza en la División de Contratos y Apoyo Técnico, misma que llevará a cabo el procedimiento para la liberación y entrega de fianza.

DÉCIMA SEGUNDA.- EJECUCIÓN DE LA PÓLIZA DE FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO.- "EL INSTITUTO" llevará a cabo la ejecución de la garantía de cumplimiento de contrato cuando:

- a) Se rescinda administrativamente este contrato.
- b) Durante la vigencia de este contrato se detecten deficiencias, fallas o calidad inferior de los servicios prestados, en comparación con los ofertados.
- c) Cuando en el supuesto de que se realicen modificaciones al contrato, no entregue en el plazo pactado, el endoso o la nueva garantía, que ampare el porcentaje establecido para garantizar el cumplimiento del presente instrumento, en la Cláusula Décima Primera.
- d) Por cualquier otro incumplimiento de las obligaciones contraídas en este contrato.

DÉCIMA TERCERA.- PENAS CONVENCIONALES POR ATRASO EN LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.- "EL INSTITUTO" aplicará una pena convencional por cada día de atraso en la prestación del servicio, por el equivalente al **2.5% (dos punto cinco por ciento)** sobre el total de lo incumplido, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado (IVA), en el supuesto siguiente:



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

- Cuando **"EL PROVEEDOR"** no preste el servicio que le haya sido requerido dentro del plazo señalado, o en el programa establecido, considerándose este plazo como entrega oportuna, y un máximo de 04 (cuatro) días con atraso.

La pena convencional por atraso, se calculará por cada día de incumplimiento, de acuerdo con el porcentaje de penalización establecido, que es del **2.5% (dos punto cinco por ciento)**, aplicado al valor del servicio prestado con atraso, la que no deberá de ser mayor a la parte proporcional del importe de la garantía de cumplimiento que corresponda. La suma de las penas convencionales no deberá exceder el importe de dicha garantía.

"EL PROVEEDOR" a su vez, autoriza a **"EL INSTITUTO"** a descontar las cantidades que resulten de aplicar la pena convencional señalada en el párrafo anterior, sobre los pagos que deberá de cubrir a **"EL PROVEEDOR"**.

Conforme a lo previsto en el penúltimo párrafo del artículo 64 del Reglamento de la Ley de la materia, sin perjuicio de lo dispuesto en el segundo párrafo del artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en ningún caso se aceptará la estipulación de penas convencionales, ni intereses moratorios a cargo de **"EL INSTITUTO"**.

DÉCIMA CUARTA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA.- De conformidad con lo establecido en el artículo 54 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, **"EL INSTITUTO"** podrá dar por terminado anticipadamente el presente Contrato sin responsabilidad para éste y sin necesidad de que medie resolución judicial alguna, cuando concurren razones de interés general dando aviso por escrito al **"EL PROVEEDOR"** con 05 (cinco) días hábiles de anticipación a la fecha efectiva de terminación, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los servicios objeto del presente contrato, y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio a **"EL INSTITUTO"** o se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen al presente instrumento jurídico, con motivo de la resolución de una inconformidad emitida por la Secretaría de la Función Pública.

En este caso, **"EL INSTITUTO"** reembolsará a **"EL PROVEEDOR"** los gastos no recuperables en que haya incurrido, siempre que estos sean razonables, estén comprobados y se relacionen directamente con el presente instrumento jurídico.

DÉCIMA QUINTA.- RESCISIÓN ADMINISTRATIVA.- **"EL INSTITUTO"** podrá rescindir administrativamente el presente contrato, cuando **"EL PROVEEDOR"** incurra en incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a su cargo, de conformidad con el procedimiento previsto en el artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en el supuesto de que se rescinda, no procederá el cobro de penas convencionales por atraso, ni la contabilización de las mismas al hacer efectiva la garantía de cumplimiento.

13 DE 17

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de adjudicación que se señala: propuestas técnicas, económicas y fallo, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevó a cabo la División de Contratos y Apoyo Técnico".



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

“EL INSTITUTO” podrá a su juicio suspender el trámite del procedimiento de rescisión, cuando se hubiera iniciado un procedimiento de conciliación respecto del contrato materia de la rescisión.

Concluido el procedimiento de rescisión correspondiente, “EL INSTITUTO” procederá conforme a lo previsto en el artículo 66-A del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DÉCIMA SEXTA.- CAUSAS DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.- “EL INSTITUTO” podrá rescindir administrativamente este contrato sin más responsabilidad para el mismo y sin necesidad de resolución judicial, cuando “EL PROVEEDOR” incurra en cualquiera de las causales que de manera enunciativa más no limitativa se señalan a continuación:

1. Cuando no entregue la garantía de cumplimiento del contrato, dentro del término de 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del mismo.
2. Cuando se compruebe que “EL PROVEEDOR” haya prestado el servicio con alcances o características distintas a las pactadas en el presente instrumento jurídico.
3. Cuando incurra en falta de veracidad total o parcial respecto de la información proporcionada para la celebración del presente contrato.
4. Cuando se incumpla parcial o totalmente cualquiera de las obligaciones establecidas en el presente contrato y sus anexos.
5. Cuando se transmitan total o parcialmente, bajo cualquier título, los derechos y obligaciones pactadas en el presente instrumento jurídico, con excepción de los derechos de cobro, previa autorización de “EL INSTITUTO”.
6. Si la autoridad competente declara en concurso mercantil o cualquier situación análoga o equivalente que afecte el patrimonio de “EL PROVEEDOR”.
7. Cuando de manera reiterada y constante “EL PROVEEDOR” sea sancionado por parte de “EL INSTITUTO” con penalizaciones sobre el mismo concepto de los servicios que proporciona y con ello se afecten los intereses de “EL INSTITUTO”.
8. Si se sitúa en alguno de los supuestos previstos en el artículo 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
9. Si se hubiera agotado el monto límite de la aplicación de penas convencionales

DÉCIMA SÉPTIMA.- PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN.- Para el caso de rescisión administrativa las partes convienen en someterse al siguiente procedimiento:



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

- a) Si "EL INSTITUTO" considera que "EL PROVEEDOR" ha incurrido en alguna de las causales de rescisión que se consignan en la Cláusula que antecede, lo hará saber a "EL PROVEEDOR" de forma indubitable por escrito a efecto de que éste exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinentes, en un término de 05 (cinco) días hábiles, a partir de la notificación de la comunicación de referencia.
- b) Transcurrido el término a que se refiere el párrafo anterior, se resolverá considerando los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer.
- c) La determinación de dar o no por rescindido administrativamente el contrato, deberá ser debidamente fundada, motivada y comunicada por escrito a "EL PROVEEDOR", dentro de los 15 (quince) días hábiles siguientes, al vencimiento del plazo señalado en el inciso a) de esta cláusula.

En el supuesto de que se rescinda el contrato "EL INSTITUTO" no procederá a la aplicación de penas convencionales ni su contabilización, para hacer efectiva la garantía de cumplimiento de contrato.

En caso de que "EL INSTITUTO" determine dar por rescindido el presente contrato, se deberá formular un finiquito en el que se hagan constar los pagos que, en su caso, deba efectuar "EL INSTITUTO" por concepto de los servicios prestados por "EL PROVEEDOR" hasta el momento de que se determine la rescisión administrativa.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido el contrato, "EL PROVEEDOR" presta los servicios, el procedimiento iniciado quedará sin efecto, previa aceptación y verificación de "EL INSTITUTO" por escrito, de que continúa vigente la necesidad de contar con los servicios y aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

"EL INSTITUTO" podrá determinar no dar por rescindido el contrato, cuando durante el procedimiento advierta que dicha rescisión pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, "EL INSTITUTO" elaborará un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.

De no darse por rescindido el contrato, "EL INSTITUTO" establecerá, de conformidad con "EL PROVEEDOR" un nuevo plazo para el cumplimiento de aquellas obligaciones que se hubiesen dejado de cumplir, a efecto de que "EL PROVEEDOR" subsane el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento de rescisión. Lo anterior, se llevará a cabo a través de un convenio modificatorio en el que se considere lo dispuesto en los dos últimos párrafos del artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

15 DE 17

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de adjudicación que se señala: propuestas técnicas, económicas y fallo, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevó a cabo la División de Contratos y Apoyo Técnico".



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DÉCIMA OCTAVA.- RELACIÓN LABORAL.- "EL PROVEEDOR" se constituye como único patrón del personal que ocupe para cumplir con el objeto del presente contrato, en términos del artículo 10 de la Ley Federal del Trabajo, sin reserva de lo dispuesto en el artículo 132 del mismo ordenamiento legal, quedando totalmente a su cargo todas las obligaciones que deriven de las relaciones laborales, contractuales y fiscales con sus trabajadores, por lo que "EL PROVEEDOR" es el único responsable de las violaciones que en virtud de las disposiciones legales y demás ordenamientos en materia de trabajo y seguridad social se deriven frente a su personal, liberando a "EL INSTITUTO" de cualquier responsabilidad solidaria y reclamación que hagan sus trabajadores al respecto.

Por lo tanto, "EL INSTITUTO" bajo ninguna circunstancia podrá ser considerado como patrón sustituto o solidario, ni tendrá ninguna responsabilidad u obligación, en relación con el personal de "EL PROVEEDOR".

DÉCIMA NOVENA.- CONFIDENCIALIDAD.- "EL PROVEEDOR" se obliga a guardar absoluta reserva de la información a la que tenga acceso, por lo que deberá mantener como confidencial la misma, siendo responsable de los daños y perjuicios que se causen a "EL INSTITUTO" por el incumplimiento de esta obligación.

VIGÉSIMA.- MODIFICACIONES.- De conformidad con lo establecido en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, "EL INSTITUTO" podrá celebrar por escrito convenio modificatorio al presente contrato dentro de la vigencia del mismo. Para tal efecto, "EL PROVEEDOR" se obliga a presentar, en su caso, la modificación de la garantía, en términos del artículo 68 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

VIGÉSIMA PRIMERA.- RELACIÓN DE ANEXOS.- Los anexos que se relacionan a continuación son rubricados de conformidad por las partes y forman parte integrante del presente Contrato, como si a la letra se insertasen:

- | | |
|-------------------------|--|
| Anexo 1 (uno) | "Dictámenes de Disponibilidad Presupuestal Previos" |
| Anexo 2 (dos) | "Características, Alcances y Especificaciones (anexo técnico y propuesta)" |
| Anexo 3 (tres) | "Directorio de Delegaciones" |
| Anexo 4 (cuatro) | "Formato para Póliza de Fianza de Cumplimiento de Contrato" |

VIGÉSIMA SEGUNDA.- LEGISLACIÓN APLICABLE.- Las partes se obligan a sujetarse estrictamente para el cumplimiento del presente contrato, a todas y cada una de las cláusulas del mismo, así como a lo establecido en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento, las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, el Código Civil Federal, el Código Federal de Procedimientos Civiles, la Ley Federal de Procedimiento Administrativo y las disposiciones administrativas aplicables en la materia.



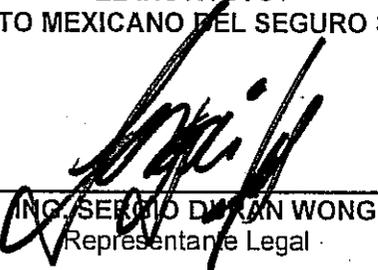
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

VIGÉSIMA TERCERA.- JURISDICCIÓN.- Para la interpretación y cumplimiento de este instrumento jurídico, así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, las partes se someten a la jurisdicción de los tribunales federales competentes de la Ciudad de México, Distrito Federal, renunciando a cualquier otro fuero presente o futuro, que por razón de domicilio les pudiera corresponder.

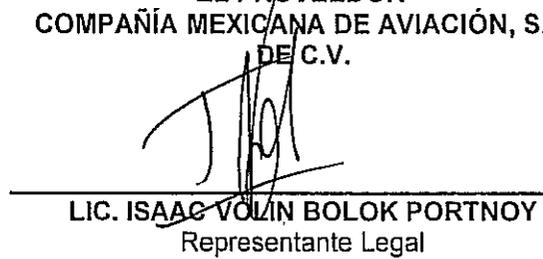
Prevja lectura y debidamente enteradas las partes del contenido, alcance y fuerza legal del presente contrato, en virtud de que se ajusta a la expresión de su libre voluntad y que su consentimiento no se encuentra afectado por dolo, error, mala fe, ni otros vicios de la voluntad, lo firman y ratifican en todas sus partes, por sextuplicado, en la Ciudad de México, Distrito Federal, el 01 de julio de 2009, quedando un ejemplar en poder de "EL PROVEEDOR" y los restantes en poder de "EL INSTITUTO".

"EL INSTITUTO"
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

"EL PROVEEDOR"
COMPAÑÍA MEXICANA DE AVIACIÓN, S.A.
DE C.V.



ING. SERGIO DURÁN WONG
Representante Legal



LIC. ISAAC VOLIN BOLOK PORTNOY
Representante Legal

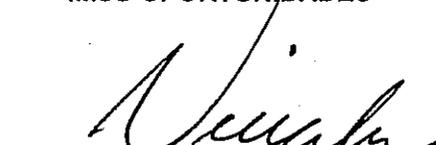
ADMINISTRAN ESTE CONTRATO

TITULAR DE LA DIVISIÓN DE SERVICIOS
GENERALES DE LA COORDINACIÓN DE
CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES

TITULAR DE LA UNIDAD
IMSS-OPORTUNIDADES

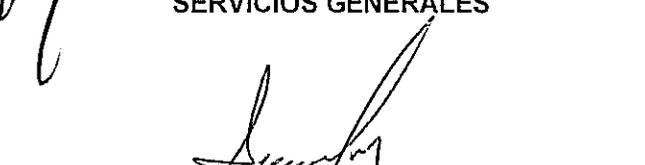


LIC. MARIO ALBERTO TORRES PINEDA



LIC. CAROLINA GÓMEZ VINALES

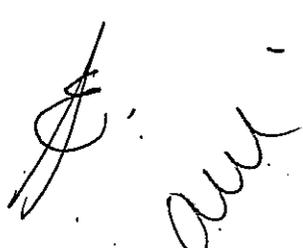
JEFE DEL ÁREA DE VIÁTICOS DE LA DIVISIÓN DE
SERVICIOS GENERALES



C.P. ARNULFO ALEJANDRO CHÁVEZ CARDONNE

17 DE 17

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de adjudicación que se señala: propuestas técnicas, económicas y fallo, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevó a cabo la División de Contratos y Apoyo Técnico".







INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

ANEXO 1

“DICTÁMENES DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL”

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS
Y APOYO TECNICO

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 10 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

IMSS OPORTUNIDADES

- ANEXOS
DIVISION DE CONTRATACION
Y APOYO TECNICO

1603





INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 DIRECCION DE FINANZAS
 DELEGACIÓN Baja California Norte Mexicali
 DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO

FOLIO: * 000010469-2009

Dictamen de Inversión

Dictamen de Gasto

Dependencia Solicitante: 52 Baja California Norte Mexicali

529001 OFNAS IMSS-OPORTUNIDADES

073100 Coord At n Méd Deleg IMSS-Opor

Concepto: CTA42061603 BOLETOS DE AVION JUL-DIC2009

Fecha Elaboración: 25/05/2009

Total Comprometido (en pesos): \$ 90,000.00
 Cuenta: 42061603 Viáticos Unidad de Información: 529001 Centro de Costos: 073100

COMPROMETIDO MENSUAL (en miles de pesos)												
ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC	
0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	15.0	20.0	25.0	20.0	10.0	0.0	
DISPONIBLE (en miles de pesos)												
0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	50.1	55.1	70.1	75.1	85.1	0.0	

Con base en la revisión que se efectuó en el Sistema Financiero PREI Millenium en el Módulo de Control de Compromisos, en la combinación Unidad de Información y Centro de Costos, los montos señalados quedan comprometidos de acuerdo a las cantidades que se han calendarizado, para dar inicio a las gestiones de adquisición de bienes y servicios con base a las leyes y normas vigentes a la fecha de su expedición.

ATENTAMENTE

C. P. (M. Elena García Ferrández

Jefa Delegación de Planeación y Finanzas.

DÍA	MES	AÑO

DICTAMINADO DEFINITIVO

DICTAMEN DEFINITIVO

CONTRATO No. _____

IMPORTE DEFINITIVO (EN PESOS): \$ _____ .00

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS
Y APOYO TECNICO

Clave: 6170-009-001



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DIRECCION DE FINANZAS
DELEGACIÓN Distrito Federal Nivel Central
DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO

FOLIO: 0000010586-2009

Dictamen de Inversión

Dictamen de Gasto

Dependencia Solicitante: 59 Distrito Federal Nivel Central
599001 Imss Solidaridad Ofna De Tráfi
070000 Coordinación General Del Progr

Concepto: RESERVACIÓN, ENTREGA Y/O RADICACIÓN DE BOLETOS DE AVIÓN. UNIDAD IMSS-OPORTUNIDADES

Fecha Elaboración: 26/06/2009

Total Comprometido (en pesos): \$ 3,500,000.00
Cuenta: 42061603 Viáticos Unidad de Información: 599001 Centro de Costos: 070000

COMPROMETIDO MENSUAL (en miles de pesos)											
ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC
0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	1,250.0	1,850.0	400.0	0.0	0.0	0.0	0.0
DISPONIBLE (en miles de pesos)											
0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	270.6	1,891.6	343.9	0.0	0.0	0.0	0.0

Con base en la revisión que se efectuó en el Sistema Financiero PREI Millenium en el Módulo de Control de Compromisos, en la combinación Unidad de Información y Centro de Costos, los montos señalados quedan comprometidos de acuerdo a las cantidades que se han calendarizado, para dar inicio a las gestiones de adquisición de bienes y servicios con base a las leyes y normas vigentes a la fecha de su expedición.

ATENTAMENTE

Nivel Central Oportunidades

OLVERA INFANTE ARMANDO ISRAEL

DÍA	MES	AÑO

DICTAMINADO DEFINITIVO

DICTAMEN DEFINITIVO

CONTRATO No. _____

IMPORTE DEFINITIVO (EN PESOS): \$ _____ .00

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS
Y APOYO TECNICO

Clave: 6170-009-001



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 DIRECCION DE FINANZAS
 DELEGACIÓN Oaxaca
 DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO

OP

FOLIO: 0000000832-2009

Dictamen de Inversión
 Dictamen de Gasto

Dependencia Solicitante: 71 Oaxaca
 718001 Equipos Zonales (Zona 26 Y 27)
 074140 Servs Grales Deleg

Concepto: D71 DICTAMEN PARA PROCESO DE LICITACION DE BOLETOS DE AVION PARA EL SEGUNDO SEMESTRE 2009

Fecha Elaboración: 20/01/2009

Total Comprometido (en pesos): \$ 200,000.00
 Cuenta: 42061603 Viáticos

Unidad de Información: 718001 Centro de Costos: 074140

COMPROMETIDO MENSUAL (en miles de pesos)												
ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV.	DIC	
0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	70.0	60.0	50.0	20.0	0.0	0.0	
OPORTUNIZ (en miles de pesos)												
0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	15.3	16.3	15.5	3.5	0.0	0.0	

Con base en la revisión que se efectuó en el Sistema Financiero PREI Millenium en el Módulo de Control de Compromisos, en la combinación Unidad de Información y Centro de Costos, los montos señalados quedan comprometidos de acuerdo a las cantidades que se han calendarizado, para dar inicio a las gestiones de adquisición de bienes y servicios con base a las leyes y normas vigentes a la fecha de su expedición.

ATENTAMENTE
 C.P. Roberto Masús Pardo Gómez
 Jefe del Dpto. de Presup. Cont. Y Erog. Del-21

DÍA	MES	AÑO

DICTAMINADO DEFINITIVO

DICTAMEN DEFINITIVO

CONTRATO No. _____

IMPORTE DEFINITIVO (EN PESOS): \$ _____ .00

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS
Y APOYO TECNICO

Clave: 6170-009-001

81



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 DIRECCION DE FINANZAS
 DELEGACION Yucatán
 DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO

Yucatán

FOLIO: 0000010402-2009

Dictamen de Inversión
 Dictamen de Gasto

Dependencia Cole Line: 01 Yucatán

REPUS: FINANZAS-OPORTUNIDADES

CRONIA: Coordinación IMSS-Oportunidades

Concepto: RESULTADOS AGRICOLA PARA FUNCIONARIOS
@prfueridades

Fecha Elaboración: 2009/06/02

Total Compromiso: 1 43,333.00
 Cuenta: 4266702 servicios Unidad de Información: 035001 Centro de Costos: 074120

ENF	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC
0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	100.0	51.7	51.7	51.7	51.7	51.7	51.7
0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0

Con base en la revisión que se efectuó en el Sistema Financiero PREI Milenium en el Módulo de Control de Compromisos, en la combinación Unidad de Información y Centro de Costos, los montos señalados quedan comprometidos de acuerdo a las cantidades que se han calendarizado, para dar inicio a los gastos de adquisición de bienes y servicios con base a las leyes y normas vigentes a la fecha de su expedición.

ATEJAMENTE
 [Firma]
 Jefe de la Junta Centro Costos
 Jefe de la Jefatura de Servicios de Finanzas

DÍA	MES	AÑO

DICTAMEN DEFINITIVO

DICTAMEN DEFINITIVO

CONTRATO N.º _____

IMPORTE DEFINITIVO (EN PESOS) \$ _____ 00

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS
Y APOYO TECNICO

Clave: 5170-008-001

[Handwritten mark]

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 COORDINACIÓN DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES
 DIVISIÓN DE SERVICIOS GENERALES

IMPORTE PARA PROCESO SEGUNDO SEMESTRE DE BOLETOS DE AVION 2009
 MEDIANTE ADJUDICACIÓN ARTICULO 47 FRACCION V LAASSP
 PARA CONTRATACIÓN DEL 1 DE JULIO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2009.

			Mexicana	2,621,992.05	Interjet
CONTRATOS PARA REGIMEN ORDINARIO PARTIDA 1603	MINIMO	EL 40%	3,761,402.87	3,761,402.88	593,978.88
SE ANEXA REPORTE DE COBERTURA	MAXIMO	EL 100%	9,403,507.18	9,403,507.19	1,484,947.20

			Mexicana	Aeromexico	Interjet
CONTRATOS PARA CAPACITACION PARTIDA 0237	MINIMO	EL 40%	649,307.20	649,307.20	83,889.95
SE ANEXA REPORTE DE COBERTURA	MAXIMO	EL 100%	1,623,268.00	1,623,268.00	209,724.88

			Mexicana	Aeromexico	Interjet
CONTRATOS TRASLADO DE PACIENTES PARTIDA 1601	MINIMO	EL 40%	1,266,937.86	1,266,937.86	.00
SE ANEXA REPORTE DE COBERTURA	MAXIMO	EL 100%	3,167,344.64	3,167,344.64	.00

			Mexicana	Aeromexico	Interjet
IMSS OPORTUNIDADES PARTIDA 1603 CONTRATOS	MINIMO	EL 40%	704,259.55	704,259.56	122,131.17
SE ANEXA REPORTE DE COBERTURA	MAXIMO	EL 100%	1,760,648.88	1,760,648.89	305,327.92

TOTAL GLOBAL	MINIMO	13,563,814.96	6,381,907.48	6,381,907.49	800,000.00
	MAXIMO	33,909,537.40	15,954,768.70	15,954,768.70	2,000,000.00

IMP MAXIMO CON IVA 38,995,968.01

100% con iva 38,995,968.01
 100% sin iva 33,909,537.40
 40.00% 13,563,814.96

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS
Y APOYO TECNICO

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES
COORDINACIÓN DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES
DIVISIÓN DE SERVICIOS GENERALES

RELACION DE REQUERIMIENTO PRESUPUESTAL PARA LA ADQUISICIÓN DE BOLETOS DE AVIÓN 2009
SEGUNDO SEMESTRE

CIRC.	DELEGACIÓN	DICTAMEN PRESUPUESTAL	42061603 ORDINARIO	42060237 CAPACITACION	42061601 T. PACIENTES	SUBTOTAL	42061603 PORTUNIDADES	TOTAL
1	AGUASCALIENTES	0000211809-2009	656,438.00	0.00	0.00	656,438.00	0.00	656,438.00
2	BAJA CALIFORNIA NORTE	0000318001-2009, 00	600,000.00	320,000.00	4,313,500.00	5,233,500.00	90,000.00	5,323,500.00
3	COAHUILA	0000123518-2009	986,035.00	0.00	0.00	986,035.00	0.00	986,035.00
4	COLIMA	0000150240-2009	400,000.00	0.00	0.00	400,000.00	0.00	400,000.00
5	NIVEL CENTRAL	0000123974-2009, 00	13,544,485.00	2,614,700.00	0.00	16,159,185.00	3,500,000.00	19,659,185.00
6	DURANGO	0000315312-2009, 00	275,000.00	160,000.00	0.00	435,000.00	0.00	435,000.00
7	GUANAJUATO	0000254514-2009, 00	166,000.00	300,000.00	0.00	466,000.00	0.00	466,000.00
8	GUERRERO		0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
9	HIDALGO		0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
10	JALISCO	0000211800-2009	767,000.00	0.00	0.00	767,000.00	0.00	767,000.00
11	ESTADO DE MEX. RE		0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12	MICHOACAN		0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
13	NAYARIT	0000208001-2009	27,233.00	0.00	0.00	27,233.00	0.00	27,233.00
14	NUEVO LEON	0000321994-2009, 00	1,100,000.00	380,000.00	0.00	1,480,000.00	0.00	1,480,000.00
15	OAXACA	0000121185-2009, 00	200,000.00	200,000.00	0.00	400,000.00	200,000.00	600,000.00
16	PUEBLA	0000269616-2009	100,000.00	0.00	0.00	100,000.00	0.00	100,000.00
17	QUINTANA ROO	ID 0000310897-2009	1,200,000.00	0.00	2,000,000.00	3,200,000.00	0.00	3,200,000.00
18	SINALOA		0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
19	SONORA		0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
20	TABASCO	0000321887-2009	252,000.00	0.00	0.00	252,000.00	0.00	252,000.00
21	TAMAULIPAS		0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
22	TLAXCALA		0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
23	VERACRUZ NORTE	0000003583-2009	141,989.30	0.00	0.00	141,989.30	0.00	141,989.30
24	VERACRUZ SUR		0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
25	YUCATAN	0000315349-2009, 00	560,000.00	0.00	971,392.67	1,531,392.67	413,333.00	1,944,725.67
26	ZACATECAS	0000321988-2009, 00	252,801.00	0.00	0.00	252,801.00	197,286.54	450,087.54
27	DELEG. 1 NOROESTE		0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
28	DELEG. 3 SUROESTE		0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
29	DELEG. 4 SURESTE *		0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
UMAES								
30	HOSP.GINECO.OBS.NO.3 CMR		0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
31	HOSP.CARDIOLOGIA CMN SXXI		0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
32	HOSP.DE PEDIATRIA CMN SXXI	0000001078-2009	33,883.00	0.00	0.00	33,883.00	0.00	33,883.00
33	HOSP. DE TRAUMATOLOGIA MAGDALENA		0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
34	HOSP.ESP. NO. 25 CMN NOROESTE NL		0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
35	HOSP.ESPEC. NO.34 MONTERREY		0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS
Y APOYO TECNICO

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES
COORDINACIÓN DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES
DIVISIÓN DE SERVICIOS GENERALES

RELACION DE REQUERIMIENTO PRESUPUESTAL PARA LA ADQUISICIÓN DE BOLETOS DE AVIÓN 2009
SEGUNDO SEMESTRE

CIRC.	DELEGACIÓN	DICTAMEN PRESUPUESTAL	42061603 ORDINARIO	42060237 CAPACITACION	42061601 T. PACIENTES	SUBTOTAL	42061603 PORTUNIDADES	TOTAL
36	HOSP.ESP. NO. 71 TORREON,COAH.	s/n	225,000.00	0.00	0.00	225,000.00	0.00	225,000.00
37	HOSP.TRAUMAT.NO. 21 MONTERREY	0000317871-2009	111,599.94	0.00	0.00	111,599.94	0.00	111,599.94
38	HOSP.GINECO.OBS.NO. 23 MONTERREY	0000294458-2009	234,000.00	0.00	0.00	234,000.00	0.00	234,000.00
39	HOSP.ESP. CMN OCCIDENTE. JAL.	0000209922-2009	200,000.00	0.00	0.00	200,000.00	0.00	200,000.00
40	HOSP.PEDIATR.CMN OCC. JAL.	0000321524-2009	253,006.00	0.00	0.00	253,006.00	0.00	253,006.00
41	HOSP.GINECO.OBS. CMN OCC.JAL.	0000321755-2009	78,000.00	0.00	0.00	78,000.00	0.00	78,000.00
42	HOSP.ESP. NO. 1 CMN BAJIO.LEON	0000315619-2009	73,507.56	0.00	0.00	73,507.56	0.00	73,507.56
43	HOSP.GINECO.PED.NO.48 CMN BAJIO	S/n	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
44	HOSP.ESP.NO.2 CMN NOROESTE.SON.	S/n	777,778.00	0.00	0.00	777,778.00	0.00	777,778.00
45	HOSP.ESP. CMN PUEBLA		0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
46	HOSP.TRAUMAT.CMN PUEBLA		0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
47	HOSP.ESP.NO.14 CMN LIC.A. RUIZ C.VER.	0000111986-2009	120,000.00	0.00	0.00	120,000.00	0.00	120,000.00
48	HOSP.ESP.1CMN IGNACIO G.TELLEZ YUC.		0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Total			23,335,755.80	3,974,700.00	7,284,892.67	34,595,348.47	4,400,619.54	38,995,968.01

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS
Y APOYO TECNICO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

ANEXO 2

**“CARACTERISTICAS TÉCNICAS. ALCANCES Y
ESPECIFICACIONES (anexo técnico y propuesta)”**

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS
Y APOYO TECNICO

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 15 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

Dirección de Administración y
Evaluación de Delegaciones
Coordinación de Conservación y
Servicios Generales

Servicio de adquisición,
reservación, expedición y/
o radicación de boletos de
avión y paquetes

ANEXO
TÉCNICO
2009

DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO

Reservación, entrega y/o radicación de boletos de avión y paquetes, así como otros servicios de línea aérea, en rutas nacionales e internacionales, para servidores públicos del IMSS a nivel nacional, para desempeñar comisiones oficiales y traslado de pacientes vía aérea.

Se requiere la contratación consolidada del presente servicio a través de líneas aéreas que cubran destinos a nivel nacional e internacional, incluyendo interconexión entre los Estados de la República Mexicana.

1. Experiencia en el servicio:

El prestador de servicios deberá contar con experiencia comprobable en el mercado de un mínimo de 1 año y la capacidad suficiente para dotar los boletos que le sean requeridos con carácter de urgente las 24 horas del día los 365 días del año, a solicitud del IMSS a nivel nacional e internacional.

Manifiestar por escrito que cuenta con empleados suficientes con experiencia y acreditarlo por medio de su currícula de cada uno de los empleados propuestos, de por lo menos 1 año en la prestación de este servicio y contar con personal y/o representantes para atender las solicitudes del IMSS a nivel nacional (en las localidades que maneje como destino de las rutas que cubra), para lo cual proporcionará un número telefónico, celular o radiolocalizador, en donde se les pueda ubicar las 24 horas del día, durante la vigencia del contrato. Asimismo el personal que sea designado estará a satisfacción del IMSS.

En su caso, entregar carta en la que especifique que cuenta con alianzas comerciales para la prestación del servicio solicitado

Manifiestar por escrito que cuenta con oficinas o representantes a nivel nacional y/o internacional, para poder brindar un mejor servicio

Manifiestar por escrito y bajo protesta de decir verdad que cuenta con servicio de mensajería integral (fax, correo electrónico, mensajería, teléfono, etc.), así como con un sistema computarizado de reservaciones con acceso al de las líneas aéreas, con capacidad para atender las solicitudes de boletos de avión electrónicos, automatizados o manual y la confirmación en cualquiera de nuestras Oficinas en Nivel Central, Delegaciones y UMAE'S, nacional e internacional, de manera inmediata.

2. Garantía de continuidad:

Garantizar por escrito que en caso de modificaciones a su razón social o fusión, cumplirá con todas las obligaciones estipuladas en el contrato que se llegue a formalizar con el Instituto hasta la terminación y vencimiento del mismo obligándose a respetar el vuelo, lugar, destino y horario especificado en el boleto expedido al usuario.

3. Servicios requeridos

Ofrecer al IMSS un mecanismo que garantice el acceso a las tarifas más económicas disponibles en el mercado, al momento de la reservación.

Debe ofrecer en su propuesta la garantía de que el IMSS no adquirirá boletos de avión para las rutas operadas por el prestador de servicio a precio superior al equivalente a la clase "B" "BRAVO", sin perjuicio de lo señalado en el párrafo anterior.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS
APOYO TECNICO

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

El prestador de servicios expedirá los pases de abordar que serán entregados al Instituto junto con el boleto de avión correspondiente, respetando el reglamento de las líneas aéreas.

El prestador de servicios, al momento de la reservación o en su caso en el módulo de atención, proporcionará información de por lo menos tres opciones de itinerarios a los destinos en que se cuente con ellos.

Los boletos que se expidan con la característica de reembolsables deberán contar con la leyenda "Réembolsable únicamente a favor del IMSS".

Para los casos de comisiones, eventos de grupo o individual, el Instituto previo análisis económico podrá solicitar paquetes que incluyan hospedaje, alimentación y transportación aérea y en su caso traslados, sin asignación de anticipos.

El prestador de servicio deberá entregar un reporte o estado de cuenta semanal por centro de costos de los servicios proporcionados al Instituto que contenga:

- a) Fecha de expedición del boleto de avión.
- b) Número de pliego de comisión.
- c) Clave presupuestal.
- d) Destino o ruta.
- e) Número de boleto de avión.
- f) Tipo de tarifa aplicada.
- g) I.V.A.
- h) T.U.A.
- i) PTA (desglosando I.V.A.).
- j) Unidad administrativa.
- k) Monto de adquisición de boletos.
- l) En su caso número de paquetes que incluyan hospedaje, alimentación y transportación aérea y en su caso traslados.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS
Y APOYO TECNICO

En caso que el Instituto requiera expedición de boletos fuera del horario establecido, tanto en Nivel Central como Delegacional y UMAE'S el prestador de servicios deberá atender este requerimiento previo oficio del Instituto de solicitud de pedido.

Garantizar por escrito, que otorgará al Instituto máxima prioridad en la obtención de espacios en vuelos y fechas de alta demanda cuando así lo requiera, por las características de la función sustantiva que tiene asignada.

3.1. Instalación de un Módulo de Atención

En su caso y a solicitud del IMSS, el Proveedor deberá establecer un módulo de atención dentro de las instalaciones del Instituto en un plazo no mayor a 30 días naturales a partir de la firma del contrato respectivo, para la reservación, expedición y trámite de radicación de boletos de avión, en rutas nacionales e internacionales, de acuerdo a las rutas que le hayan sido adjudicadas y a las disposiciones de la I.A.T.A., en el domicilio ubicado en la calle de Durango Núm. 323, planta baja, Col. Roma, México, D.F., C.P. 06700.

El equipamiento necesario para la operación del módulo se realizará con recursos materiales propios del prestador de servicios, sin que implique costo adicional para el Instituto, tales como: un Sistema de Reservaciones Computarizado Globalizador, con un mínimo de cuatro pantallas disponibles, informando en este punto sobre el mecanismo de enlace con otras líneas aéreas, desde el módulo de atención. Deberá, asimismo, contratar y pagar las líneas telefónicas que requiera para dar la atención en el módulo.

El Proveedor deberá aceptar cubrir el pago por la concesión del espacio físico conforme a la normatividad vigente en el IMSS.

4. Beneficios, descuentos o incentivos

El prestador de servicios deberá entregar escrito firmado, en papel membretado de su empresa, en el que se indique el porcentaje de bonificación, beneficios, descuentos o cualquier otro incentivo que ofrece al Instituto para esta contratación, por concepto de consumo de boletos de avión, detallando la manera en que serán otorgados.

Para el caso de los beneficios, descuentos o incentivos, deberá entregar a la División de Servicios Generales

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

de la Coordinación de Conservación y Servicios Generales, dentro de los treinta días naturales siguientes al cierre de cada mes, un reporte mensual (impreso y en medio magnético) de los generados, con los cálculos y soportes correspondientes conforme al consumo total mensual generado por Nivel Central, así como los beneficios o incentivos en especie.

En las Delegaciones del Sistema IMSS y UMAE'S, deberá entregar a la Jefatura de Servicios Administrativos, dentro de los treinta días naturales siguientes al cierre de cada mes, un reporte (impreso y en medio magnético) mensual de los beneficios o incentivos generados con los cálculos y soportes correspondientes conforme al consumo total mensual generado por dichas instancias, así como los beneficios o incentivos en especie.

El prestador de servicios deberá incluir en su propuesta los incentivos, descuentos o beneficios que se le otorgarán al IMSS cuando se realicen viajes grupales, es decir cuando viajen diez pasajeros en la misma ruta nacional o internacional y/o destino, en la misma fecha sin importar el vuelo.

5. Asesoría técnica y capacitación

Proporcionar al Instituto cuando éste lo requiera: folletos, catálogos técnicos y operativos del servicio, en cuanto a rutas y tarifas, así como información sobre hospedaje, convenciones y otras recomendaciones que eficiente sus servicios sin costo alguno para el IMSS.

Manifestar por escrito que en caso de que se le adjudique el contrato, designará un representante para resolver la problemática general que se llegara a presentar durante la vigencia del contrato, quien estará disponible ante la División de Servicios Generales dependiente de la Coordinación de Conservación y Servicios Generales, para tal efecto.

Proporcionar la orientación y apoyo en cualquier imprevisto que se presente al personal del IMSS durante o después de su viaje.

Manifestar por escrito que proporcionará la asesoría para la contratación de vuelos charters y en la organización de grupos, congresos o convenciones, en el que se incluyan tarifas y/o descuentos especiales sin importar el lugar de origen del viajero en vuelos operados por el Prestador de Servicios, obligándose a apoyar al IMSS en la logística y predocumentación, previa autorización de la Dirección General.

6. Reportes:

Presentar impreso y en medio magnético o electrónico, a cada una de las Delegaciones del Sistema y UMAE'S un reporte mensual de sus boletos adquiridos. En el caso de Nivel Central entregará un informe mensual incluyendo Dependencias, Delegaciones y UMAES que hayan solicitado boletos de avión, que contenga:

- a) Tipo de tarifas aplicadas.
- b) Monto de adquisiciones por línea aérea.
- c) Rutas más utilizadas en el mes.
- d) Total de boletos utilizados por unidad administrativa, con nombre del viajero, fecha, número de boleto y lugar de origen y destino, línea utilizada y tipo e importe de tarifa aplicada, incluyendo el desglose del importe.
- e) Comparativo de tarifa aplicada contra tarifa tope "B".
- f) Número de boletos del mes: Nacionales e Internacionales.
- g) Reembolsos, cancelaciones, entre otros

7. Vigencia del contrato:

Período del 1 de julio al 31 de diciembre del 2009.

8. Condiciones de pago:

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS
Y APOYO TECNICO

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

El pago se efectuará en pesos mexicanos y de acuerdo a los plazos establecidos por la Dirección de Finanzas, a la realización del servicio por parte del Prestador de Servicios.

El Instituto pagará al prestador de servicios, previa validación de los servicios objeto de este contrato en las oficinas de Tesorería de el Instituto, ubicadas en cada una de las Delegaciones y UMAE'S, así como en Nivel Central, y, conforme a los requerimientos de cada una en específico, a la presentación de la documentación comprobatoria debidamente requisitada.

Para el caso de impuestos, el Instituto pagará únicamente el impuesto al valor agregado; el TUA; cuota de seguridad e impuestos locales, siempre y cuando estos se manifiesten y se encuentren debidamente desglosados en el boleto o factura correspondiente, por lo que todos los demás impuestos, derechos y gastos que se generen correrán por cuenta del prestador de servicios a quien se adjudique el contrato.

9. Lugar y condiciones de entrega

Los servicios deberán proporcionarse de lunes a viernes de 08:30 a 19:00 hrs., y si la atención es directa en las oficinas del proveedor se considera el mismo horario.

En caso necesario en fines de semana, días festivos o fuera del horario establecido, el prestador de servicios, deberán contar con personal que atienda los requerimientos de los usuarios, bien en un espacio físico determinado y/o a través de sistema de telecomunicación.

10. Tiempo de entrega

El boleto de avión y en su caso pase de abordar deberá entregarse en un lapso de dos horas máximo a partir de la solicitud. Para ello las reservaciones deberán realizarse de inmediato y en casos fortuitos dentro de los siguientes sesenta minutos.

La radicación de boletos de avión nacionales e internacionales, con entrega en ventanilla de aeropuertos se hará mediante sistema de "prepago de boletos de avión" (PTA'S), señalando los mecanismos y tiempos con que cuenta para tal propósito.

El prestador de servicios deberá operar también, con la modalidad de boleto electrónico en rutas y vuelos sin ningún cargo para el Instituto, entregando directamente en el aeropuerto previa identificación de los funcionarios y empleados del Instituto, el pase de abordar correspondiente.

11. Formalización de la contratación

En su caso la formalización de los contratos se llevará a cabo en cada Delegación del Sistema y UMAE'S participantes, por los montos mínimos y máximos que cada una obtenga de su disponibilidad presupuestal para el año 2009. Para el nivel central la Coordinación Técnica de Adquisiciones realizará la formalización correspondiente.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS
Y APOYO TECNICO

LIC. MARIO ALBERTO TORRES PINEDA
TITULAR DE LA DIVISION DE SERVICIOS GENERALES

COORDINACION DE CONSERVACION Y SERVICIOS GENERALES
DIVISION DE SERVICIOS GENERALES

COBERTURA DEL SERVICIO JULIO-DICIEMBRE 2009

CONS.	Delegación/UMAE
-------	-----------------

- | | |
|----|--|
| 1 | Aguascalientes |
| 2 | Baja California Norte |
| 3 | Coahuila |
| 4 | Colima |
| 5 | Nivel Central |
| 6 | Durango |
| 7 | Guanajuato |
| 8 | Jalisco |
| 9 | Nayarit |
| 10 | Nuevo León |
| 11 | Oaxaca |
| 12 | Puebla |
| 13 | Quintana Roo |
| 14 | Tabasco |
| 15 | Veracruz Norte |
| 16 | Yucatán |
| 17 | Zacatecas |
| | UMAES |
| 18 | H. Pediatría CMN SXXI |
| 19 | H. Especialidades No. 71 torreon, coaH. |
| 20 | H. Traumatología No. 21 Monterrey |
| 21 | H. Gineco Obstetricia No. 23 Monterrey |
| 22 | H. Especialidades CMN Occidente, Jal. |
| 23 | H. Pediatría CMN Occidente. Jal |
| 24 | H. Gineco Obstetricia CMN Occidente, Jal. |
| 25 | H. Especialidades No. 1 CMN Bajío, León |
| 26 | H. Especialidades No. 2 CMN Noroeste, Son. |
| 27 | H. Especialidades No. 14 CMN Ver. |

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS
Y APOYO TECNICO



México, D. F., a 22 de Junio de 2009.
Ref. GVG-LTR-041-2009

**LIC. MARIO ALBERTO TORRES PINEDA.
JEFÉ DE LA DIVISIÓN DE SERVICIOS GENERALES.
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL.
PRESENTE.**

Atendiendo a su solicitud con oficio No. 0953611270/5133, ponemos a su consideración la propuesta de **COMPAÑÍA MEXICANA DE AVIACIÓN S.A. DE C.V.**, la cual cubre las expectativas y necesidades que requiere el **IMSS**, para la contratación del servicio de Expedición y/o radicación de boletos de avión y paquetes todo incluido para empleados y funcionarios del **IMSS**, ya sea de carácter nacional o Internacional para el periodo comprendido del 01 de Julio al 31 de Diciembre de 2009.

El Instituto contará con una amplia gama de ventajas diseñadas con el fin de que sus viajes sean más confortables, con la habitual calidad y calidez que le brinda nuestra compañía.

Solicitamos mantener esta información y los términos de esta propuesta de manera confidencial y a no divulgarlo a otras Empresas o medios.

La vigencia de la presente propuesta es de 30 días a partir de la recepción de la misma.

Así mismo, nos ponemos a sus órdenes para cualquier aclaración o bien ampliar el tema que estime pertinente.

En espera del proyecto de contrato para su formalización, quedamos como siempre

ATENTAMENTE.



**GERARDO VILLEDA ESCAMILLA.
GERENTE VENTAS GOBIERNO**

**ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS
Y APOYO TECNICO**



DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO

Reservación, entrega y/o radicación de boletos de avión y paquetes tipo VTP (Viaje Todo Pagado), VEN (Viaje Ejecutivo de Negocios) o equivalente, que incluyen transportación aérea, hospedaje y traslados; así como otros servicios de Línea Aérea, en rutas nacionales e internacionales, para funcionarios y empleados a nivel nacional, para desempeñar comisiones oficiales y traslados de pacientes vía aérea.

Mexicana cuenta con una amplia cobertura de rutas a nivel nacional e internacional:

DESTINOS NACIONALES	
ACAPULCO	MINATITLAN
CANCUN	MONTERREY
CD. DE MEXICO	NUEVO LAREDO
CD. DEL CARMEN	OAXACA
COZUMEL	PTO. ESCONDIDO
CULIACAN	PTO. VALLARTA
CHETUMAL	SALTILLO
GUADALAJARA	TAMPICO
HUATULCO	TORREON
IXTAPA ZIHUATANEJO	TIJUANA
BAJIO	TUXTLA GUTIERREZ
LOS CABOS	VERACRUZ
MAZATLAN	VILLAHERMOSA
MERIDA	ZACATECAS
MEXICALI	

DESTINOS INTERNACIONALES	
BOGOTÁ	SALVADOR
BUENOS AIRES	GUATEMALA
TORONTO	LAS VEGAS
MONTREAL	LOS ANGELES
VANCOUVER	MIAMI
COSTA RICA	NUEVA YORK
DALLAS	CALGARY
LA HABANA	SACRAMENTO
CHICAGO	SAN ANTONIO
DENVER	SAN FRANCISCO
EDMONTON	ORLANDO
SAO PAULO	LONDRES
MADRID	

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS
Y APOYO TECNICO

Convenios Interlineales:

Mexicana le ofrece trasladar a los empleados del IMSS a más de 850 destinos en 130 países, en América, Europa y el resto del mundo; ofreciendo tarifas preferenciales, mayores rutas, frecuencias de vuelos y documentación de equipaje.



Mexicana manifiesta bajo protesta de decir verdad lo siguiente:

1. EXPERIENCIA EN EL SERVICIO:

Que cuenta con experiencia comprobable en el mercado de más de 86 años y con la capacidad suficiente para dotar los boletos que sean requeridos con carácter de urgente las 24 hrs. del día los 365 días del año, así como para efectuar cambios y cancelaciones de última hora a solicitud y sin costo para el IMSS a nivel nacional e internacional.

Que es miembro de la IATA., para lo cual se anexa Counter Indemnity Agreement (Contrato de Contraindemnización) el cual esta apostillado en Suiza, y su traducción en español hecha por perito calificado (ANEXO 1).

Que cuenta con empleados suficientes, con experiencia de más de un año en la prestación del servicio y cuenta con personal suficiente para atender las solicitudes del IMSS a nivel nacional, de los cuales se anexan curriculums (ANEXO 2).

Que pone a su disposición su oficina de CENTRO EMPRESARIAL las 24 horas el cual brinda atención personalizada en caso de emergencia y fuera del horario del In Plant, esta oficina, que labora los 365 días del año las 24:00 horas., con los teléfonos 5448 10 42 y Lada 800, 01 800 3123630, sin costo para el IMSS, en donde se puede tramitar cambios, expedición de boletos, paquetes, etc., previo acuerdo en conjunto para procedimientos de seguridad, así como el apoyo de nuestra oficina del Aeropuerto Internacional de la Ciudad de México.

Que cuenta con el MULTILATERAL INTERLINE TRAFFIC AGREEMENTS MANUAL (Manual de Acuerdos de Tráfico Interlineales Multilaterales-MITA) donde se especifican las Alianzas Comerciales para la prestación del servicio solicitado (ANEXO 3).

Que cuenta con oficinas y representantes ampliamente calificados a nivel nacional e internacional, para poder brindar un mejor servicio (ANEXO 4).

Que cuenta con servicio de mensajería integral (fax, correo electrónico, mensajería, teléfono, etc.), así como un sistema computarizado de reservaciones con acceso al de las líneas aéreas, con capacidad para atender las solicitudes de boletos de avión electrónicos, automatizados, y manuales (cuando no exista boleto electrónico ya que los boletos manuales ya que por disposición de I.A.T.A. desaparecerán), y la confirmación en cualquiera de nuestras oficinas en Nivel Central, Delegaciones y UMAE'S, nacional e internacional de manera inmediata.

Que tiene la infraestructura necesaria para atender los reportes del servicio, para atender al IMSS las 24 horas del día los 365 días del año a través de nuestro centro empresarial para atención de la persona asignada por la División de Servicios Generales quien se comunicará con los representantes de Mexicana, con poder de decisión.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS
Y APOYO TECNICO



2. GARANTÍA DE CONTINUIDAD

Que en caso de modificaciones a la Razón Social y fusión, cumplirá con todas las obligaciones estipuladas en el contrato que se llegue a formalizar con el Instituto hasta la terminación y vencimiento del mismo obligándose a respetar el vuelo, lugar, destino y horario especificado en el boleto expedido al usuario.

3. SERVICIOS REQUERIDOS

Que ofrece al IMSS un mecanismo que garantiza el acceso a las tarifas más económicas disponibles en el mercado al momento de la reservación.

Que ofrece una tarifa tope para todos los boletos que expida, la cual no podrá ser mayor a TOPE "B" (BRAVO), sin perjuicio de lo señalado en el párrafo anterior.

Que en los módulos de atención se expedirán los pases de abordar que serán entregados al viajero junto con el boleto de avión correspondiente, respetando el reglamento de las líneas aéreas (siempre y cuando la mascarilla de asientos lo permita).

Que en los módulos de atención se proporcionará información de por lo menos 3 opciones de itinerarios a los destinos en que se cuente con ellos.

Que los boletos que se expidan con las características de reembolsables deberán contar con la leyenda "Reembolsable únicamente a favor del IMSS".

Que para los casos de comisiones, eventos de grupo o individual, el Instituto previo análisis económico, podrá solicitar paquetes que incluyan hospedaje, alimentación y transportación aérea y en su caso traslados, sin asignación de anticipos, para lo cual contamos con un departamento de Congresos y Convenciones con personal altamente calificado para la organización de tales eventos.

Que Mexicana entregará un reporte o estado de cuenta semanal por centro de costos de los servicios proporcionados al Instituto que contenga:

- a) Fecha de expedición del boleto de avión
- b) Número de pliego de comisión
- c) Clave presupuestal
- d) Destino o ruta
- e) Número de boleto de avión
- f) Tipo de tarifa aplicada
- g) I.V.A.
- h) T.U.A.
- i) PTA (desglosando I.V.A.)
- j) Unidad administrativa.
- k) Monto de adquisición de boletos
- l) En su caso número de paquetes que incluyan hospedaje, alimentación y transportación aérea y en su caso traslados.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS
Y APOYO TECNICO



Que efectuará las reservaciones, autorizaciones de boletos electrónicos y entrega de boletos tanto en Nivel Central como Delegacional y UMAE'S, las 24 horas del día previo oficio del Instituto de solicitud de pedido.

Que otorgará al Instituto máxima prioridad en la obtención de espacios en vuelos y fechas de alta demanda cuando así lo requiera, por las características de la función sustantiva que tiene asignada.

3.1 INSTALACION DEL MODULO DE ATENCION

Que pone a su disposición un módulo de atención dentro de las instalaciones del Instituto, del Nivel Central, a partir del 1º. De Julio de 2009, para la reservación, expedición y trámite de radicación de boletos de avión, en rutas nacionales e internacionales, de acuerdo a las disposiciones de la I.A.T.A., en el domicilio ubicado en la Calle de Durango no. 323 Planta Baja, Col. Roma, C.P. 06700 o bien en la dirección que el Instituto designe (In Plant Físico).

Que el equipamiento necesario para la operación de los módulos, se realizará con recursos materiales propios de Mexicana, sin que esto implique un costo adicional para el Instituto, tales como: un Sistema de Reservaciones Computarizado Globalizador, con un mínimo de cuatro pantallas disponibles, informando en este punto sobre el mecanismo de enlace con otras líneas aéreas, desde el módulo de atención. Y que contratará y pagará las líneas telefónicas que se requieran para dar la atención en el módulo.

Que acepta cubrir el pago por la concesión del espacio físico conforme a la normatividad vigente del IMSS.

4. BENEFICIOS ECONÓMICOS, descuentos o incentivos.

Que se otorgará un porcentaje de incentivo UP-FRONT (Descuento Directo al emitir el boleto) sin condicionar a compra mínima de la siguiente manera:

a) En vuelos nacionales **5% de descuento**, antes de impuestos, cargos de seguridad, o cualquier otro cargo o contribución que se implemente, en rutas y vuelos operados por Mexicana incluyendo vuelos compartidos con Mexicana Click (serie 7000), en todas las clases excepto L, E y G.

b) En vuelos internacionales **10% de descuento**, antes de impuestos o cualquier otro cargo, en rutas y vuelos operados por Mexicana y Mexicana Click serie 7000 hacia Estados Unidos, Canadá y Sudamérica, en todas las clases excepto W, L, E y G.

Lo anterior representa ahorros al recuperar de inmediato el flujo de efectivo sin afectar el presupuesto.

c) **5% de bonificación** en especie en vuelos internacionales, antes de impuestos o cualquier otro cargo, en códigos compartidos vigentes

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS
Y APOYO TECNICO



El cual se entregara tanto a la División de Servicios Generales de la Coordinación de Conservación y Servicios Generales, como a las Delegaciones del sistema IMSS y UMAES, de la Jefatura de Servicios Administrativos, dentro de los noventa días naturales, un reporte mensual de los beneficios o incentivos generados con los cálculos y soportes correspondientes conforme al consumo total mensual generado por Nivel Central y por dichas instancias.

Que se otorgará, un boleto gratis por cada 10 pasajeros que viajen en la misma ruta nacional y mismo vuelo con Mexicana y Mexicana Click..

Que en vuelos internacionales, se otorgará un boleto gratis, por cada 10 pasajeros que viajen en la misma ruta y fecha y vuelo con Mexicana y Mexicana Click.

5. ASESORIA TÉCNICA Y CAPACITACION

Que proporcionará al Instituto cuando este lo requiera: folletos, catálogos técnicos y operativos del servicio, en cuanto a rutas y tarifas, así como información sobre hospedaje, convenciones y otras recomendaciones que eficiente sus servicios sin costo para el IMSS.

Que en caso de adjudicación del contrato, **Mexicana** designará un representante para resolver la problemática general que se llegará a presentar durante la vigencia del contrato, quien estará disponible ante la División de Servicios Generales dependiente de la Coordinación de Conservación y Servicios Generales, para tal efecto.

Que brindará la orientación y apoyo en cualquier imprevisto que se presente al personal del IMSS durante o después de su viaje brindando servicio las 24 hrs. durante la vigencia del contrato.

Que proporcionará la asesoría para la contratación de vuelos charters y en la organización de grupos, congresos o convenciones, en el que se incluyan tarifas y/o descuentos especiales sin importar el lugar de origen del viajero en vuelos operados por **Mexicana**, obligándose a apoyar al IMSS en la logística y predocumentación, previa autorización de la Dirección General.

ANEXOS

DIVISION DE CONTRATO

6. REPORTES

Que presentará impreso y en un medio magnético o electrónico, a cada una de las Delegaciones del Sistema y UMAE'S un reporte mensual de sus boletos adquiridos. En el caso de nivel central entregará un informe mensual incluyendo Dependencias, Delegaciones y UMAE'S que hayan solicitado boletos de avión, que contenga:

- Tipo de tarifas aplicadas.
- Monto de adquisiciones por línea aérea.
- Rutas más utilizadas en el mes.
- Total de boletos utilizados por unidad administrativa, con nombre del viajero, fecha, número de boleto y lugar de origen y destino, línea utilizada y tipo e importe de tarifa aplicada, incluyendo el desglose del importe.
- Comparativo de tarifa aplicada contra tarifa tope "B".



- f) Número de boletos del mes: Nacionales e Internacionales.
- g) Reembolsos, cancelaciones, entre otros.

7. VIGENCIA DEL CONTRATO

Que el periodo del Contrato será del 01 de Julio al 31 de diciembre del 2009.

8. CONDICIONES DE PAGO

El Instituto efectuará el pago en pesos mexicanos y de acuerdo a los plazos establecidos por la Dirección de Finanzas, a la realización del servicio por parte de Mexicana.

El Instituto pagará a Mexicana, previa validación de los servicios objeto de este contrato en las oficinas de Tesorería de el Instituto, ubicadas en cada una de las Delegaciones y UMAE'S, así como en Nivel Central, y conforme a los requerimientos de cada una en específico, a la presentación de la documentación comprobatoria debidamente requisitada.

Para el caso de los impuestos, el Instituto pagará únicamente el impuesto al valor agregado; el TUA; cuota de seguridad e impuestos locales, siempre y cuando estos se manifiesten y se encuentren debidamente desglosados en el boleto o factura correspondiente, por lo que todos los demás impuestos, derechos y gastos que se generen correrán por cuenta de Mexicana.

9. LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA

Que los servicios serán proporcionados en el módulo de atención con un horario de 8:30 a 19:00 hrs., de Lunes a Viernes; previo acuerdo se puede ajustar a las necesidades del IMSS.

Que fuera del horario del módulo, en fines de semana y días festivos, el IMSS podrá solicitar el servicio por medio del Centro Empresarial, el cual funciona las 24 horas del día, los 365 días del año; marcando al 54 48 10 42, y 01 800 312 3630, o bien podrá contactar a nuestra área de Oficina de Ventas en sala -C- o sala -F- del Aeropuerto Internacional de la Ciudad de México de 5:00 a 23:45 hrs.

10. TIEMPO DE ENTREGA

Que entregara el boleto de avión, y en su caso, el pase de abordar, en un lapso de 2 horas máximo, a partir de la solicitud. Para ello las reservaciones deberán realizarse de inmediato y en casos fortuitos dentro de los 60 minutos siguientes, cuando el IMSS así lo solicite.

Que la radicación de boletos de avión nacionales e internacionales con entrega en ventanilla de aeropuertos, se hará mediante sistema de "prepago de boletos de avión"

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS
Y APOYO TECNICO



(PTA'S), solamente en los casos que no aplique boleto electrónico, señalando los mecanismos y tiempos con que, cada aerolínea cuenta para tal propósito. Que opera también, con la modalidad de boleto electrónico en rutas y vuelos, sin ningún cargo para el IMSS, entregando directamente en el aeropuerto previa identificación de los funcionarios y empleados del IMSS, el pase de abordar correspondiente.

11. FORMALIZACION DE LA CONTRATACION

La formalización de los contratos se llevará a cabo en cada Delegación del Sistema y UMAE'S participantes, por los montos mínimos y máximos que cada una obtenga de su disponibilidad presupuestal para el año 2009. Para el nivel central la Coordinación Técnica de Adquisiciones realizará la formalización correspondiente.

12.- BENEFICIOS ADICIONALES.

17.1 Programa de Lealtad

Que si es de interés del Instituto, Mexicana otorgará como un beneficio adicional TARJETAS ORO CORPORATIVAS de acuerdo a las políticas vigentes de MEXICANA para su cuadro directivo.

17.2 Tarifas Privadas

Para las rutas más utilizadas por IMSS, ofrecemos las siguientes tarifas especiales para el Instituto,

RUTAS	TARIFA EN VIAJE SENCILLO SIN IMPUESTO, SIN TUA Y SIN CARGO	CLASES DE RESERVACION
GUADALAJARA	535.00	L
	638.00	W
	733.00	
MONTERREY	715.00	
	800.00	K
	895.00	Q
MERIDA	1,079.00	W
	1,1143.00	V
	1,214.00	K
VILLAHERMOSA	989.00	W
	1,079.00	V
	1,169.00	K

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS
Y APOYO TECNICO

Estas tarifas están sujetas a cambio y a la disponibilidad de clases. En estos niveles no aplica ninguna bonificación ó descuento.

17.3 Exención de cargos por servicio.

No se cobrarán cargos de servicio en vuelos de Mexicana y Mexicana Click tales como expedición de boletos, cargo por cambios de fecha o número de vuelo, cargo por envío de boletos prepagados, cargos por reembolso los cuales no generaran ningún cobro por



MEXICANA

parte de MEXICANA, cuando se realice directamente en el Inplant o en cualquier oficina de MEXICANA.

17.4 Congresos y Convenciones

Le ofrecemos la experiencia de más de 11 años en la coordinación y logística de transportación aérea para cualquier tipo de evento otorgándole descuentos en tarifas aéreas y una vasta red de servicios diseñados especialmente para que su evento sea todo un éxito.

Mexicana le brinda una gran gama de beneficios y facilidades para realizar Congresos, Convenciones, Ferias y Exposiciones con la asesoría personalizada de especialistas. Por eso hemos sido designados por la industria de convenciones por 10 años consecutivos como "Mejor Aerolínea Nacional para Convenciones".

Mexicana de Aviación le ofrece mas de 85 años de experiencia en el manejo de sus Grupos y Convenciones. Nuestro respaldo le proporciona la seguridad, comodidad y eficiencia en la logística y éxito de sus eventos, ofreciéndole lo siguiente:

- Tarifas especiales con niveles descontados de acuerdo al número de pasajeros, en rutas nacionales e internacionales todo el año.
- Manejo especial de equipaje para todos los participantes.
- Mostradores exclusivos para la atención y documentación de todos los participantes.
- Logo de la Convención en los mostradores luminosos
- Documentación y asignación de asientos antes de la salida al evento.
- Documentación de los convencionistas para sus vuelos de regreso.
- Manejo de un "Master Ticket" para su comodidad.
- Mensaje de bienvenida a bordo por nuestra tripulación, además de poder colocar en los cubre respaldos, el logotipo de su empresa compartiendo imagen con Mexicana (esta condición aplica en ocupación total del avión) para generar un impacto positivo en los participantes.
- Selección de menú especial a bordo, en vuelos de ocupación total del avión.

Además,

- Franquicia por exceso de equipaje de material promocional **sin cargo extra**, de acuerdo al número de pasajeros transportados, en grupos mayores de 40 pasajeros, 2 kilos extras por cada pasajero y hasta 500 kilos como máximo.
- Apoyo con 2 boletos de cortesía para sus viajes de inspección previos al evento, en grupos mayores a 100 pasajeros.
- El respaldo, coordinación y experiencia de parte del personal de Mexicana de Aviación y del STAFF del Área de Congresos en toda la República Mexicana, Canadá, Estados Unidos y Latinoamérica a su servicio.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS
Y APOYO TECNICO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

ANEXO 3

“DIRECTORIO DE DELEGACIONES”

**ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS
Y APOYO TECNICO**

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 6 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
COORDINACIÓN DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES
DIVISIÓN DE SERVICIOS GENERALES

DIRECTORIO DE DELEGACIONES PARA LA CONTRATACION CONSOLIDADA
PARA LA ADQUISICION DE BOLETOS DE AVION PARA EL SEGUNDO SEMESTRE DE 2009

DELEGACION O UMAE	SEDE DOMICILIO	NOMBRE JEFE SERVS ADMINISTRATIVOS O DIRECTOR UMAE	TELEFONO DIRECTO
AGUASCALIENTES	AGUASCALIENTES ALAMEDA NUM 704 COL. DEL TRABAJO AGUASCALIENTES. AGS CP. 20180	C.P JULIO CESAR VELARDE VAZQUEZ	01449 9752157
BAJA CALIFORNIA NORTE	MEXICALI CALZ. CUAUHEMOC 300 COL. AVIACION MEXICALI B.C.N CP. 21100	LIC. ALFONSO RODRIGUEZ MANZANEDO	01686 555030
COAHUILA	SALTILLO BLVD. VENUSTIANO CARRANZA NUM. 2809 ESQ. PERIFERICO LUIS ECHEVERRIA COL. LA SALLE SALTILLO .COAH CP 25260	C.P SERGIO ESTANISLAO GIL NORIEGA	01844 4144418
COLIMA	COLIMA GABINO BARRERA Y ZARAGOZA CENTRO COLIMA COL CP . 28000	LIC. ENRIQUE MENDOZA FLORES	01312 310264
DURANGO	DURANGO JUAREZ NUM 104 SUR COL. CENTRO DURANGO DGO CP 34000	C.P JOSE T. REVELES PEREZ	01618 8110540
NIVEL CENTRAL	CIUDAD DE MEXICO DURANGO NUM 323, 4° PISO COL ROMA MEXICO DF C.P 06700	LIC MARIO ALBERTO TORRES PINEDA TITULAR DE LA DIVISION DE SERVICIOS GENERALES	55533762 52382700 EXT. 14849

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS
Y APOYO TECNICO

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
COORDINACIÓN DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES
DIVISIÓN DE SERVICIOS GENERALES

DIRECTORIO DE DELEGACIONES PARA LA CONTRATACION CONSOLIDADA
PARA LA ADQUISICION DE BOLETOS DE AVION PARA EL SEGUNDO SEMESTRE DE 2009

DELEGACION O UMAE	SEDE DOMICILIO	NOMBRE JEFE SERVS ADMINISTRATIVOS O DIRECTOR UMAE	TELEFONO DIRECTO
I.M.S.S OPORTUNIDADES	CIUDAD DE MEXICO TOLEDO 39 PISO 2 C.P 06700	LIC CAROLINA GOMEZ VINALES	57272800 57272801
GUANAJUATO	SUECIA ESQ ESPAÑA S/N COL. MODERNA , LEON GUANAJUATO CP 37320	ING. JOSE ALBERTO GRUZ CERVANTES	01477 7730980
JALISCO	GUADALAJARA BELISARIO DOMINGUEZ Y SIERRA MORENA, SECTOR LIBERTAD COL. INDEPENDENCIA C.P 44349	ING. JOSE GUADALUPE TAPIA MARTINEZ	0133 36175373
NAYARIT	TEPIC CALZADA EJERCITO NACIONAL NUM 14 COL, CENTRO TEPIC, NAYARIT C.P 63160	ING. JOSE MENDOZA JIMENEZ	01311 2137278
NUEVO LEON	MONTERREY. PROFR. RAFAEL RAMIREZ 1950 OTE MONTERREY NVO, LEON C.P 64010	LIC. JUAN ANTONIO PAZ APODACA	0181 83404530
OAXACA	OAXACA CALZ H CHAPULTEPEC NUM 621 OAXACA OAX. C.P 68000	ING. JOSE GONZALO ESCOBAR GONZALEZ	01951 5153154

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS
Y APOYO TECNICO

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
COORDINACIÓN DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES
DIVISIÓN DE SERVICIOS GENERALES

DIRECTORIO DE DELEGACIONES PARA LA CONTRATACION CONSOLIDADA
PARA LA ADQUISICION DE BOLETOS DE AVION PARA EL SEGUNDO SEMESTRE DE 2009

DELEGACION O UMAE	SEDE DOMICILIO	NOMBRE JEFE SERVS ADMINISTRATIVOS O DIRECTOR UMAE	TELEFONO DIRECTO
PUEBLA	PUEBLA 4 NTE NUM 2005 COL CENTRO PUEBLE PUE. C.P 72000	ING OSCAR MARIO FUENTES ROJAS	01222 2465508
QUINTANA ROO	CHETUMAL H CHAPULTEPEC OTE. NUM 2 CHETUMAL Q. ROO	LIC ALFREDO TEYER MERCADO	01983.8322455
TABASCO	VILLA HERMOSA CESAR SANDINO NUM 102 ESQ. PASEO USUMACINTA COL. 1° DE MAYO VILLAHERMOSA TAB C.P 86190	DR. ARTURO DANIEL BONILLA Y CALDERON ANEXOS DIVISION DE CONTRATOS Y APOYO TECNICO	01993 3159263
VERACRUZ NTE	JALAPA LOMAS DE ESTADIO S/N COL CENTRO JALAPA VER. C.P 91000	C. JOSE MA. MUÑOZ DE LA CERDA	01 228 8182275
YUCATAN	MERIDA CALLE 34 NUM 439 X 41 EX TERRENO EL FENIX COL. INDUSTRIAL C.P 97150	ING EDUARDO SANCHEZ RANGEL	01 99992 25651
ZACATECAS	AV. MÉXICO ESQ. RESTAURADORES COL. DEPENDENCIAS FEDERALES C.P. 9800 GUADALUPE, ZACATECAS	C.P. JAIME GUERRERO GONZALEZ	01492 899 1021

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
COORDINACIÓN DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES
DIVISIÓN DE SERVICIOS GENERALES

DIRECTORIO DE DELEGACIONES PARA LA CONTRATACION CONSOLIDADA
PARA LA ADQUISICION DE BOLETOS DE AVION PARA EL SEGUNDO SEMESTRE DE 2009

DELEGACION O UMAE	SEDE DOMICILIO	NOMBRE JEFE SERVS ADMINISTRATIVOS O DIRECTOR UMAE	TELEFONO DIRECTO
HOSP DE PEDIATRIA C.M.N SIGLO XXI	CIUDAD DE MEXICO AV. CUAUHEMOC NUM 330 COL. DOCTORES MEXICO D.F C.P 06725	DR. CARLOS DAVID GONZALEZ LARA	55887861
HOSP. DE ESP NUM 71 TORREON COAH	BLVD. REVOLUCION NUM 2650 ORIENTE COL. TORREON JARDIN C.P 27200	DR. ARTURO GONZALEZ VALDEZ	01 87172 12893
HOSP DE TRAUMA 21 CMN NORESTE MONTERREY N.L	AV. LINCOLN Y FIDEL VELAZQUEZ COL. VALLE VERDE, MONTERREY NL C.P 64730	DR. JUAN MANUEL GARCIA RODRIGUEZ	01 81834 24371
HOSP. DE GINECO OBSTETRICIA 23 CMN NORESTE MONTERREY N.L	AV. LINCOLN Y FIDEL VELAZQUEZ COL. VALLE VERDE, MONTERREY NL C.P 64730	DR MIGUEL ELOY TORCIDA GONZALEZ	01 81837 12031
HOSP. DE ESP CMN OCC GUADALAJARA JAL	BELISARIO DOMINGUEZ NUM 735 COL. OBLATOS GUADALAJARA, JAL. C.P 44340	DR MARCELO SERGIO CASTILLO MANZANO	01 33361 82760
HOSP DE PED. CMN OCC. GUADALAJARA JAL	BELISARIO DOMINGUEZ NUM 735 COL. OBLATOS GUADALAJARA, JAL. C.P 44340	DR. JOSE DE JESUS ARRIAGA DAVILA	01 33361 88618
HOSP. DE GINECO-OBS CMN OCC GUADALAJARA JAL	BELISARIO DOMINGUEZ NUM 735 COL. OBLATOS GUADALAJARA, JAL. C.P 44340	DR. JERONIMO HERNANDEZ AREVALO	01 33361 71687

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS
Y APOYO TECNICO

**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
COORDINACIÓN DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES
DIVISIÓN DE SERVICIOS GENERALES**

**DIRECTORIO DE DELEGACIONES PARA LA CONTRATACION CONSOLIDADA
PARA LA ADQUISICION DE BOLETOS DE AVION PARA EL SEGUNDO SEMESTRE DE 2009**

DELEGACION O UMAE	SEDE DOMICILIO	NOMBRE JEFE SERVS ADMINISTRATIVOS O DIRECTOR UMAE	TELEFONO DIRECTO
HOSP DE ESP. N°1 CMN BAJIO LEON	BOULEVARD ADOLFO LOPEZ MATEOS Y PASEO INSURGENTES S/N COL. LOS PARAISOS LEON GTO. C.P 37320	DR. ERNESTO CASAS DE LA TORRE	01-4177177243
HOSP ESP. N°2 CMN NOROESTE CD. OBREGON SON.	CALLE HIDALGO S/N CD OBREGON SON C.P 85120	DR. GILBERTO PEREZ RODRIGUEZ	01 644 4144194
HOSO DE ESPE. N°14 CMN LIC RUIZ CORTINEZ VER.VER	AV. CUAUHTEMOC CERVANTES Y PADILLA S/N VERACRUZ VER. C.P 91810	DRA. ESTELA BARRIENTOS BECERRA	01 229 9342031

**ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS
Y APOYO TECNICO**



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

ANEXO 4

**“FORMATO PARA PÓLIZA DE FIANZA DE CUMPLIMIENTO
DE CONTRATO”**

**ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS
Y APOYO TECNICO**

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 2 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

FORMATO PARA FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO

(NOMBRE DE LA AFIANZADORA), EN EJERCICIO DE LA AUTORIZACIÓN QUE LE OTORGÓ EL GOBIERNO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, EN LOS TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 5º Y 6º DE LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZAS, SE CONSTITUYE FIADORA POR LA SUMA DE: (ANOTAR EL IMPORTE QUE PROCEDA DEPENDIENDO DEL PORCENTAJE AL CONTRATO SIN INCLUIR EL IVA.)-----

ANTE: EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, PARA GARANTIZAR POR (nombre o denominación social de la empresa), CON DOMICILIO EN (domicilio de la empresa), EL FIEL Y EXACTO CUMPLIMIENTO DE TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES A SU CARGO, DERIVADAS DEL CONTRATO DE (especificar que tipo de contrato, si es de adquisición, prestación de servicio, etc) NÚMERO (número de contrato) DE FECHA (fecha de suscripción), QUE SE ADJUDICÓ A DICHA EMPRESA CON MOTIVO DEL (especificar el procedimiento de contratación que se llevó a cabo, licitación pública, invitación a cuando menos tres personas, adjudicación directa, y en su caso, el número de ésta), RELATIVO A (objeto del contrato); LA PRESENTE FIANZA, TENDRÁ UNA VIGENCIA DE (se deberá insertar el lapso de vigencia que se haya establecido en el contrato), CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO, ASÍ COMO DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS Y MEDIOS DE DEFENSA LEGALES QUE, EN SU CASO, SEAN INTERPUESTOS POR CUALQUIERA DE LAS PARTES Y HASTA QUE SE DICTE LA RESOLUCIÓN DEFINITIVA POR AUTORIDAD COMPETENTE; AFIANZADORA (especificar la institución afianzadora que expide la garantía), EXPRESAMENTE SE OBLIGA A PAGAR AL INSTITUTO LA CANTIDAD GARANTIZADA O LA PARTE PROPORCIONAL DE LA MISMA, POSTERIORMENTE A QUE SE LE HAYAN APLICADO AL (proveedor, prestador de servicio, etc.) LA TOTALIDAD DE LAS PENAS CONVENCIONALES ESTABLECIDAS EN LA CLÁUSULA (número de cláusula del contrato en que se estipulen las penas convencionales que en su caso deba pagar el fiado) DEL CONTRATO DE REFERENCIA, MISMAS QUE NO PODRÁN SER SUPERIORES A LA SUMA QUE SE AFIANZA Y/O POR CUALQUIER OTRO INCUMPLIMIENTO EN QUE INCURRA EL FIADO, ASÍ MISMO, LA PRESENTE GARANTÍA SOLO PODRÁ SER CANCELADA A SOLICITUD EXPRESA Y PREVIA AUTORIZACIÓN POR ESCRITO DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL; AFIANZADORA (especificar la institución afianzadora que expide la garantía), EXPRESAMENTE CONSIENTE: A) QUE LA PRESENTE FIANZA SE OTORGA DE CONFORMIDAD CON LO ESTIPULADO EN EL CONTRATO ARRIBA INDICADO; B) QUE EN CASO DE INCUMPLIMIENTO POR PARTE DEL (proveedor, prestador de servicio, etc.), A CUALQUIERA DE LAS OBLIGACIONES CONTENIDAS EN EL CONTRATO, EL INSTITUTO PODRÁ PRESENTAR RECLAMACIÓN DE LA MISMA DENTRO DEL PERIODO DE VIGENCIA ESTABLECIDO EN EL MISMO, E INCLUSO, DENTRO DEL PLAZO DE DIEZ MESES, CONTADOS A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE EN QUE CONCLUYA LA VIGENCIA DEL CONTRATO, O BIEN, A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE EN QUE EL INSTITUTO NOTIFIQUE POR ESCRITO AL (proveedor, prestador de servicio, etc.), LA RESCISIÓN DEL INSTRUMENTO JURÍDICO; C) QUE PAGARÁ AL INSTITUTO LA CANTIDAD GARANTIZADA O LA PARTE PROPORCIONAL DE LA MISMA, POSTERIORMENTE A QUE SE LE HAYAN APLICADO AL (proveedor, prestador de servicio, etc.) LA TOTALIDAD DE LAS PENAS CONVENCIONALES ESTABLECIDAS EN LA CLÁUSULA (número de cláusula del contrato en que se estipulen las penas convencionales que en su caso deba pagar el fiado) DEL CONTRATO DE REFERENCIA, MISMAS QUE NO PODRÁN SER SUPERIORES A LA SUMA QUE SE AFIANZA Y/O POR CUALQUIER OTRO INCUMPLIMIENTO EN QUE INCURRA EL FIADO; D) QUE LA FIANZA SOLO PODRÁ SER CANCELADA A SOLICITUD EXPRESA Y PREVIA AUTORIZACIÓN POR ESCRITO DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL; E) QUE DA SU CONSENTIMIENTO AL INSTITUTO EN LO REFERENTE AL ARTÍCULO 119 DE LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZAS PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES QUE SE AFIANZAN; F) QUE SI ES PRORROGADO EL PLAZO ESTABLECIDO PARA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, O EXISTA ESPERA, LA VIGENCIA DE ESTA FIANZA QUEDARÁ AUTOMÁTICAMENTE PRORROGADA EN CONCORDANCIA CON DICHA PRÓRROGA O ESPERA; G) QUE LA FIANZA CONTINUARÁ VIGENTE DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS Y MEDIOS DE DEFENSA LEGALES QUE, EN SU CASO, SEAN INTERPUESTOS POR CUALQUIERA DE LAS PARTES, HASTA QUE SE DICTE LA RESOLUCIÓN DEFINITIVA POR AUTORIDAD COMPETENTE, AFIANZADORA (especificar la institución afianzadora que expide la garantía), ADMITE EXPRESAMENTE SOMETERSE INDISTINTAMENTE, Y A ELECCIÓN DEL BENEFICIARIO, A CUALESQUIERA DE LOS PROCEDIMIENTOS LEGALES ESTABLECIDOS EN LOS ARTÍCULOS 93 Y/O 94 DE LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZAS EN VIGOR O, EN SU CASO, A TRAVÉS DEL PROCEDIMIENTO QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO 63 DE LA LEY DE PROTECCIÓN Y DEFENSA AL USUARIO DE SERVICIOS FINANCIEROS VIGENTE. FIN DE TEXTO.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS
Y APOYO TECNICO

